

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD
2024-2026
(ACTUALIZACIÓN 2025)





I INDICE

I. Introducción	5
II. Ámbito	6
1. Ámbito temporal	6
2. Ámbito subjetivo	7
3. Ámbito Objetivo	8
III. Marco presupuestario.....	11
IV. Marco estratégico	12
V. Objetivos estratégicos.....	16
VI. Líneas de subvenciones y transferencias.....	24
VII. Procedimiento de elaboración y participación ciudadana	26
VIII. Seguimiento.....	31
IX.-Aprobación y publicación	32

ANEXO I: LISTADO DE SUBVENCIONES POR CENTROS DIRECTIVOS.

SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a empresas y organizaciones empresariales.....35

Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a sindicatos.....37

Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a entidades sin ánimo de lucro.....39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.....42

A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para Atenpro.....44

Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.....46

A la Fundación Anar.....48

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local.....49

Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.....52





Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.....54

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI+.

Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+).....58

Subvención a la Federación Plataforma Trans.....59

Subvención a la Fundación 26 de Diciembre.....61

Subvención a la Fundación Triángulo.....62

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y CONTRA EL RACISMO

Subvención a la Fundación CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES.....65

Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad "ASNUCI".....66

Subvención a la Cruz Roja Española.....68

Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur "FECONS"70

Subvención a la Federación Andalucía Acoge.....71

INSTITUTO DE LAS MUJERES

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad.....75

Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad.....76

Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres.....78

Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.....80

Subvención a la Fundación Mujeres.....82

Subvención a la Federación de Mujeres Progresistas.....83

Subvención Consejo Superior de Cámaras de Comercio.....85

Subvención a la Fundación EOI para el desarrollo del programa Talentía. 360.86

Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España.....88

Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca.....89

Subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER).....91

Subvención a la Confederación de Asociaciones de Mujeres del Medio Rural (CERES).....93

Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres rurales (FADEMUR).....95

Subvención al Grupo Cooperativo Tangente.....96

Subvención a la Federación Española de Universidades Populares.98

Subvención a la Federación Secretariado Gitano - Programa SARA.....100





Subvención a la Cruz Roja - Programa SARA.....	101
Subvención a la Fundación Cepaim - Programa SARA.....	103
Subvención Apoyo a organizaciones sindicales para fortalecer el enfoque de igualdad en la negociación colectiva	104
Subvención a la Federación de asociaciones de madres solteras.....	106
Subvención a la Asociación de mujeres "Servicio doméstico activo".	107
Subvención al Fondo de Mujeres Calala.....	109
Subvenciones a la investigación feminista	111
Premios Lili Álvarez.....	112
Premios Celia Amorós de ensayo feminista.....	114
Subvenciones para el fomento de la igualdad de género destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural.....	117
Subvenciones para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria.....	119
Subvención a la Asociación Herstóricas. Historia, mujeres y género.....	121
Subvención a la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA).....	122
Subvención a la Asociación Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAVS).....	124
Subvención al proyecto Women's Legacy.....	126
Subvención a la Federación de Planificación Familiar.....	128
Subvención a la Federación de Mujeres Jóvenes.....	129
Subvención a la Red Centro de Análisis y Programas Sanitarios (CAPS).....	131
Subvención Comité Español Representantes Personas Discapacidad (CERMI Mujeres).....	133
Subvención a la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.....	135

ANEXO II.-TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables.	138
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.....	140
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	144
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.....	146
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de prevención de la explotación sexual en menores tuteladas.....	149





Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género.....151

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de violencias sexuales.....153

Programa Mujeres y Territorio.....156





I. INTRODUCCIÓN

El artículo 20 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, crea el Ministerio de Igualdad, estableciendo que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, y la erradicación de toda forma de discriminación.

El artículo 2 apartados 3 y 4 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que, dentro del Ministerio de Igualdad, se encuentra, como órgano superior, la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de la que dependen la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo y la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, así como por el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, ofreciendo una visión de conjunto e integrada de la actividad subvencional del Departamento.

Como novedad con respecto a la estructura orgánica anterior del departamento, destacar que se extingue la Subdirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales y Publicaciones y, en su lugar, se crean dos subdirecciones: la Subdirección General de Relaciones Institucionales, Recursos y Publicaciones, y la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

Además, se modifica la denominación de tres subdirecciones generales, en coherencia con los cambios de denominación de la Secretaría de Estado y de la Dirección General de Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo y con las competencias atribuidas en materia de violencia contra las mujeres. En concreto, la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género pasa a denominarse Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres, la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género pasa a denominarse Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres; y la Subdirección General para la igualdad de trato y Diversidad Étnica Racial, pasa a denominarse Subdirección General para la igualdad de trato y No Discriminación y contra el Racismo.

Todos estos centros directivos dependientes de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres así como el Instituto de las Mujeres desarrollan sus competencias y funciones a través de distintas formas de actividad administrativa y de colaboración con la sociedad civil, destacando, entre dichos medios de actuación, la actividad de fomento, siendo instrumento esencial de la misma la concesión de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). En este sentido, el artículo 8 de dicha Ley establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de





subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por último, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), desarrolla la regulación de dichos Planes Estratégicos de Subvenciones en sus artículos 10 a 15.

En cumplimiento de estas previsiones, en los apartados siguientes se concreta el ámbito y contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el período 2024-2026. Este Plan constituye el segundo plan estratégico de la actividad subvencional del Ministerio, sucesor del anterior Plan que tenía vigencia 2021-2023.

El PES 2024-2026 se encuentra alineado con los diferentes planes estratégicos generales que ha aprobado el Consejo de Ministros y que van a informar la acción de gobierno de los próximos años: el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG) y el Plan conjunto plurianual 2023-2027, la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025, el Plan Corresponsables, la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030), el Plan Nacional para la implementación de la Estrategia Europea de lucha contra el antisemitismo, el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la xenofobia y el racismo 2021-2027, el I Plan de medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico, la Estrategia de Juventud 2022-2030 o el II Plan Nacional de Derechos Humanos 2023-2027. El marco estratégico en el que se encuadra el PES se expondrá en el apartado correspondiente.

Finalmente, debe señalarse que en la actualización del presente Plan 2024-2026 se han tomado en consideración los resultados del informe de seguimiento del año 2024 así como las recomendaciones recogidas en el último informe de la Intervención Delegada sobre el PES (Código 2024/199) y las contempladas en la “Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones”.

II. ÁMBITO

1. ÁMBITO TEMPORAL

De conformidad con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En el caso del Ministerio de Igualdad, sin perjuicio de la planificación estratégica que se lleva a cabo en determinadas áreas de actuación en cumplimiento de la legislación en materia de igualdad y a la que se hará referencia más adelante, en el ámbito de la actividad subvencional, se considera adecuado el plazo establecido en la normativa de subvenciones. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de





Subvenciones tendrá una vigencia de 3 años, considerada en años naturales, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones, se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El Plan de este Departamento se refiere a la actividad subvencional de los siguientes centros gestores: la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo y la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ y el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, adscrito a dicha Secretaría de Estado.

El artículo 3.2 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que le corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. De la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género dependen las siguientes Subdirecciones Generales, competentes de la instrucción de los procedimientos de concesión:

- Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres
- Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres.

Por otro lado, en el ámbito de competencias de la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo y la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, ambas dependientes de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad la gestión de las líneas de subvención se realiza a través de las siguientes Subdirecciones:

- Subdirección General para la Igualdad de trato y No Discriminación y contra el Racismo.
- Subdirección General de Derechos LGTBI.

El organismo autónomo Instituto de las Mujeres, creado por la Ley 16/1983, de 24 de octubre, tiene atribuida como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo. La actividad subvencional del Instituto de las Mujeres se despliega a través de las siguientes Subdirecciones:





- La Subdirección General de Estudios y Cooperación.
- La Subdirección General de Programas.
- La Subdirección General para el emprendimiento, igualdad en la empresa y la negociación colectiva de las mujeres. Ámbito objetivo

3. ÁMBITO OBJETIVO

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Así, su ámbito no se restringe al estricto concepto de subvención, sino que debe contemplar todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cual sea su naturaleza jurídica (esto es, cualquier entrega dineraria sin contraprestación, préstamos, avales y cuantas otras figuras supongan o puedan suponer pagos a favor de los interesados, efectuados con cargo a los fondos públicos). A este respecto, el mismo artículo 10 prevé que la Administración General del Estado promoverá, a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales, que las medidas contenidas en los planes se coordinen con las políticas de las demás Administraciones Públicas, debiendo guardar la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.

Por tanto, con el fin de permitir a la Administración financiadora, en este caso, el Ministerio de Igualdad, efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados, cuando se realicen transferencias destinadas a financiar la concesión de subvenciones, el régimen acordado para el seguimiento de dichos fondos debe quedar integrado en el plan de la Administración financiadora, sin perjuicio de la integración simultánea, con los mismos o diferentes objetivos, en el plan de la Administración ejecutante. En consecuencia, con la finalidad de completar el ámbito objetivo de este Plan Estratégico de Subvenciones, junto con la planificación de las líneas de subvención que ejecutan directamente el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres (contempladas en el Anexo I), en el Anexo II se incluye el régimen de seguimiento de fondos que, en forma de aportaciones o transferencias del Ministerio de Igualdad, se destinan a la actividad subvencional de otras administraciones.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 (actualización 2025) se han contemplado cincuenta y cinco subvenciones:

1. Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a empresas y organizaciones empresariales.
2. Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a sindicatos.
3. Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a entidades sin ánimo de lucro.





4. Subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.
5. A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para Atenpro.
6. Proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.
7. A la Fundación Anar.
8. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local.
9. Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
10. Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.
11. Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)
12. Subvención a la Federación Plataforma Trans.
13. Subvención a la Fundación 26 de Diciembre.
14. Subvención a la Fundación Triángulo.
15. Subvención a la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes
16. Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad "ASNUCI".
17. Subvención a la Cruz Roja Española.
18. Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur "FECONS".
19. Subvención a la Federación Andalucía Acoge.
20. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de Igualdad.
21. Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad.
22. Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres.
23. Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
24. Subvención a la Fundación Mujeres.
25. Subvención a la Federación de Mujeres Progresistas
26. Subvención Consejo Superior de Cámaras de Comercio.
27. Subvención a la Fundación EOI para el desarrollo del programa Talentía. 360.
28. Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España.
29. Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca
30. Subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER).
31. Subvención a la Confederación de Asociaciones de Mujeres del Medio Rural (CERES).
32. Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres rurales (FADEMUR).
33. Subvención al Grupo Cooperativo Tangente.
34. Subvención a la Federación Española de Universidades Populares.
35. Subvención a la Federación Secretariado Gitano - Programa SARA.
36. Subvención a la Cruz Roja - Programa SARA.
37. Subvención a la Fundación CEPAIM - Programa SARA.
38. Subvención Apoyo a organizaciones sindicales para fortalecer el enfoque de igualdad en la negociación colectiva .
39. Subvención a la Federación de asociaciones de madres solteras.
40. Subvención a la asociación de mujeres "Servicio doméstico activo".





41. Subvención al Fondo de Mujeres CALALA.
42. Subvenciones a la investigación feminista.
43. Premios Lili Álvarez.
44. Premios Celia Amorós de ensayo feminista.
45. Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración.
46. Subvenciones para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria.
47. Subvención a la Asociación Herstóricas” Historia, mujeres y género.
48. Subvención a la Asociación de Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (CIMA).
49. Subvención a la Asociación Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAV).
50. Subvención al proyecto Women's Legacy.
51. Subvención a la Federación de Planificación Familiar.
52. Subvención a la Federación de Mujeres Jóvenes.
53. Subvención a la Red Centro de Análisis y Programas Sanitarios (CAPS).
54. Subvención Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Mujeres).
55. Subvención a la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.

Asimismo, el ámbito objetivo alcanza a la planificación de las siguientes ocho transferencias de crédito a otras administraciones:

1. Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables.
2. Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
3. Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
4. Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.
5. Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de prevención de la explotación sexual en menores tuteladas.
6. Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género.
7. Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de violencias sexuales.
8. Programa Mujeres y Territorio.

III. MARCO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no es vinculante, ni crea derechos ni obligaciones, limitándose a realizar una previsión plurianual para mejorar la transparencia y planificación de la actividad administrativa, sin perjuicio de las posibles variaciones del mismo que





puedan derivarse tanto del seguimiento de las diferentes subvenciones para mejorar su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, como de los cambios que el Ministerio, en ejercicio de sus competencias, decida introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional y de fomento, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

En lo que respecta al periodo de vigencia del PES 2024-2026, según las previsiones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, las líneas de subvenciones y las transferencias a otras administraciones previstas en este Plan se imputan a tres programas presupuestarios.

El primero de ellos, el programa 232C *Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género*, tiene como finalidad la realización de actuaciones encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta violencia constituye una vulneración de los derechos humanos de las mujeres y es la manifestación más cruel de la desigualdad entre mujeres y hombres.

En el segundo de los programas, el programa 232B *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, se incluye el “Plan Corresponsables” de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Servicio 02) y las líneas de subvención del Instituto de las Mujeres.

El tercer programa es el *Programa 232D. Igualdad de trato y diversidad* que englobará la actividad subvencional de la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ y la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo.

Ahora bien, la efectiva ejecución de las líneas de subvención contempladas en estos programas está condicionada a la existencia de crédito disponible en cada ejercicio y al cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”.

La falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 tuvo como consecuencia la prórroga de los PGE 2023 en el primer año de vigencia del PES 2024-2026, de acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE del 2023, prorrogados para 2024 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023.

De esta manera y conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la prórroga se aplicó de acuerdo a los criterios y condiciones que establece la Ley adaptándola, en su caso, a la estructura ministerial existente a la fecha de entrada en vigor de la misma.





Una vez consultados los centros directivos del departamento, y a la espera de la aprobación definitiva de los PGE para 2025, la dotación presupuestaria para subvenciones del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres prevista para este ejercicio sería la siguiente:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PGE 2025		
Programa	Dotación destinada a subvenciones	Dotación destinada a transferencias
232C Actuaciones para prevención integral de la violencia de género	35.688.000 €	200.002.020 €
232D Igualdad de trato y diversidad	705.000 €	-
232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	13.265.000 €	170.250.000 €
Total destinado a subvenciones:	49.658.000 €	
Total destinado a transferencias:		370.252.020 €
Total destinado a actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones:		
419.910.020 €		

IV. MARCO ESTRATÉGICO

En el ámbito de competencias que tiene atribuidas el Ministerio de Igualdad, debe hacerse referencia al marco de actuación estratégico que viene derivado de la legislación estatal vigente con incidencia directa en su ámbito de competencias y que contribuye también a enmarcar su actividad subvencional y los objetivos estratégicos establecidos para la misma en este Plan.

En primer lugar, debe destacarse la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que prevé en su artículo 3 la formulación de un marco de planificación en el que se han basado de forma sucesiva distintas estrategias, y que creó la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, como órgano al que corresponde proponer la política del Gobierno en relación con la violencia sobre la mujer y coordinar e impulsar todas las actuaciones que se realicen en dicha materia.

En este sentido, debe tenerse en cuenta el marco que representa el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, así como el **Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)**, y que involucra al Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y entidades locales, y tiene como objetivo seguir impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra la





mujer como una verdadera política de Estado, con la finalidad de lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

En este punto hacer una mención a la reciente renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado el 26 de febrero de 2025 en el Congreso de los Diputados, amplía las medidas del Pacto de 290 a 462 e introduce nuevos ejes como son la violencia vicaria, la económica y la digital. Cuenta con un 50% más de dotación económica, hasta alcanzar los 1.500 millones para los próximos 5 años de vigencia.

En el marco de las competencias de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, debe asimismo hacerse referencia a la **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025**, aprobada por Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 2022, con la que se pretende dar un paso más allá en su erradicación, al no centrarse sólo en la violencia de género prevista en la Ley Orgánica 1/2004 (relación de afectividad, pareja o expareja), sino en las diversas formas de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, debe destacarse la planificación estratégica derivada de la previsión del artículo 17 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual, el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. El 8 de marzo de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el **III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025** que se configura como hoja de ruta de las políticas de igualdad para los próximos cuatro años configurándose como el principal instrumento del Gobierno para orientar los cambios institucionales y sociales que se requiere poner en marcha para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, en el año 2025 se mantiene en el marco estratégico del PES 2024-2026 el **I Plan de medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico**, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico el 16 de marzo de 2021. En el citado plan, que recoge 130 Medidas frente al Reto Demográfico y está alineado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé en el Eje 5 el Impulso a las actuaciones de conciliación y corresponsabilidad en el medio rural atribuyéndose al Ministerio de Igualdad. En concreto, se le encomienda el desarrollo de programas en la materia en coordinación con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y, en colaboración con la FEMP.

El 9 de marzo de 2021 se aprobó el **Plan Corresponsables** que con una dotación de 190 millones de euros va destinado a la conciliación de las familias en España en el cuidado de niños y niñas menores de 14 años. Es una política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para*





la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024 (BOE, de 17 de mayo de 2024) aprobó los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para 2024 por un importe de 190 millones de euros.

Asimismo, en el marco del programa presupuestario 232C se incorporan al Marco estratégico de este Plan otros planes y estrategias nacionales en los que englobar la actuación subvencional del Ministerio:

- **II Plan Nacional de Derechos Humanos, (2023-2027), de 6 de junio de 2023**, orientado a garantizar la eficacia y consolidación de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de todas las personas en todos los ámbitos, incluido el digital, sobre la base de Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, los Tratados específicos ratificados por España y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- **Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030)** aprobada en 2021 y orientada a la cohesión y el progreso social, prestando especial atención a las personas en situación de pobreza o exclusión social, como es en este caso un porcentaje muy alto de la población gitana.

- **Plan Nacional para la implementación de la Estrategia Europea de lucha contra el Antisemitismo (2023-2030)**

- **Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la xenofobia y el racismo 2021-2027**, dedicado a reforzar los mecanismos que permitan la inclusión y la integración de las personas de origen extranjero y desarrollar procesos e instrumentos de prevención, vigilancia, detección y eliminación de la xenofobia, el racismo y otras formas asociadas de la intolerancia en el territorio nacional.

- **Pacto de Estado en defensa de los derechos LGTBI** a favor de los derechos de las personas LGTBI+ y para la erradicación de los discursos de odio y discriminación.

- **La Estrategia de Juventud 2022-2030** tiene como objetivo fundamental integrar y proporcionar coherencia a las políticas públicas sectoriales de juventud de todos los ministerios, ofreciendo así a la juventud un futuro digno y recuperando su confianza en las instituciones.

A nivel europeo, debe destacarse asimismo otros Planes estratégicos con incidencia en el ámbito de competencias del Departamento, entre los que destacan los siguientes:

- **La Estrategia Europea para la igualdad de género 2020-2025** responde al compromiso de conseguir una Unión de la Igualdad. Los objetivos fundamentales son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades





asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política.

- **El Plan de acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior de la Unión Europea 2021-2025 (GAP III)** tiene por objeto acelerar los avances en el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género durante los 25 años transcurridos desde la adopción de la Declaración de Pekín y su Plataforma de Acción.

- **La Estrategia Europea de Cuidados**, fue aprobada por la Comisión Europea el 7 de septiembre de 2022 para garantizar servicios de atención de calidad, asequibles y accesibles en toda la Unión Europea y mejorar la situación tanto de los beneficiarios de la atención como de las personas que los cuidan, de manera profesional o informal.

- **El Plan de Acción de la Unión Europea Antirracismo para 2020-2025** responde a la necesidad de asegurar el respeto a los principios de no discriminación e igualdad de trato que merecen todas las personas, se caracteriza por implementar un catálogo de medidas de acción positivas para abordar las brechas actuales y hacer frente al racismo estructural a largo en diversas áreas, como la salud y la educación.

- **La Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025**, se trata de la primera sobre igualdad de las personas LGBTIQ, se presta especial atención a la diversidad de las necesidades de las personas LGBTIQ y a los más vulnerables, como aquellos que se enfrentan a la discriminación interseccional y las personas trans, no binarias e intersexuales, que se encuentran entre los grupos menos aceptados de la sociedad y, en general, sufren más casos de discriminación y violencia que otras personas de las comunidades LGBTIQ.

- Por último, mencionar **la Agenda 2030 para el desarrollo** que constituye un llamamiento universal a la acción de los Estados para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. La Agenda incluye 17 Objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental con el objetivo de movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Asimismo dentro del alineamiento de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Igualdad con los Planes Nacionales deben tenerse en cuenta el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, la Agenda Española Digital 2025, la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050), el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), los Programas Nacionales de Reformas Anuales (Agenda del Cambio) (El Programa 2021 traslada el contenido del PRTR).

V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan distingue tres grandes líneas de intervención a las que se asocian los objetivos estratégicos de las subvenciones y transferencias previstas en este Plan. En la planificación se han contemplado tres ejes, en conexión con los programas presupuestarios y los objetivos estratégicos del PES 2024-2026





ascienden a 10 en total, alineados con los programas presupuestarios igualmente y con los planes estratégicos que configuran el marco de la planificación, tal y como se relaciona a continuación:

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.
- Ruptura del silencio, sensibilización y prevención en materia de violencia contra las mujeres.
- Formación y sensibilización de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres.
- Seguimiento estadístico y mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres.

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- Cuidados y tiempos: impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.
- Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas.
- Economía para la vida y reparto justo de la riqueza.
- Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.

EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

- Atención y asistencia a víctimas de delitos de odio LGTBfóbicos.
- Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica.

A continuación, se muestra la descripción de los objetivos estratégicos del PES 2024-2026 con indicación de su vinculación con la planificación estratégica correspondiente, con los programas presupuestarios, las líneas asociadas y la referencia cuantitativa formulada para medir el impacto esperado del Plan.

Objetivo I	Cuidados y tiempos: impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.
Descripción	Cuidados y tiempos: Este objetivo tiene como finalidad impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y alcanzar una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos. Para ello, se centrará en lograr: a) visibilizar, reconocer y dar valor social a los cuidados como un trabajo indispensable para la sostenibilidad de la vida; b) reorganizar, fortalecer y ampliar el sistema de servicios de cuidados priorizando su universalidad, calidad, carácter público y condiciones laborales dignas, así como que esté adaptado al territorio con especial atención a su provisión en las zonas rurales; c) profesionalizar los cuidados en precario (remunerados y no remunerados) y avanzar en el desarrollo de los derechos de conciliación corresponsable en el empleo; d) avanzar en el desarrollo de los derechos de conciliación corresponsable en el empleo.
Planes estratégicos	III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.





Indicador (referencia cuantitativa)	Número de personas beneficiadas por las medidas de conciliación y corresponsabilidad puestas en marcha mediante transferencias y subvenciones por la SEIEVM con el fin de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través del reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización justa de los cuidados y los tiempos.			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	1.500.000	1.750.000	2.000.000
	Resultado	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica hasta el 31 de marzo de 2025		
	Impacto (% cumplimiento)	-		
Líneas asociadas	Plan Corresponsables. Distribución anual de créditos a través de transferencias a las comunidades y ciudades autónomas para la implementación de medidas de conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de los cuidados decidido en Conferencia Sectorial en relación con los ejes y prioridades recogidos en el referido Plan.			
	Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a empresas, sindicatos y entidades sin ánimo de lucro.			

Objetivo 2	Ruptura del silencio, sensibilización y prevención en materia de violencia contra las mujeres			
Descripción	Se requiere sensibilizar, prevenir y aumentar el conocimiento específico para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres a través de la ejecución de programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación.			
Planes estratégicos relacionados	Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025.			
Programa presupuestario	232C Actuaciones para prevención integral de la violencia de género			
Indicador (referencia cuantitativa)	Número de programas de sensibilización, prevención, investigación e innovación.			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	180	101	101
	Resultado	225		
	Impacto (% cumplimiento)	125%		
Líneas asociadas	Subvención de concesión directa Fundación ANAR.			
	Subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.			





Objetivo 3	Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos			
Descripción	Este objetivo pretende promover la puesta a disposición de recursos de apoyo y atención a las víctimas de violencia contra las mujeres en el ámbito autonómico y local, así como mejorar los protocolos de coordinación y actuación entre las distintas AAPP y los diferentes agentes intervinientes.			
Planes estratégicos relacionados	Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025			
Programa presupuestario	232C Actuaciones para prevención integral de la violencia de género			
Indicador (referencia cuantitativa)	Número de programas financiados			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	15.795	7.962	7.962
	Resultado	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica hasta el 31 de marzo de 2025		
	Impacto (% cumplimiento)	-		
	Subvención de concesión directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para ATENPRO.			
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género			
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.			
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.			
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género.			
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de violencias sexuales				
Proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.				





Objetivo 4	Formación y sensibilización de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres			
Descripción	Mejorar la capacidad y calidad de la respuesta de los agentes implicados en la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de la implementación y consolidación de distintas líneas de formación especializada en dicha materia			
Planes estratégicos relacionados	Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025.			
Programa presupuestario	232C Actuaciones para prevención integral de la violencia de género			
Indicador (referencia cuantitativa)	Número de actuaciones de formación y sensibilización de distintos agentes			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	21	21	21
	Resultado	22 (datos provisionales a 09/04/2025, a falta de recibir parte de las justificaciones de los fondos de menores tuteladas)		
	Impacto (% cumplimiento)	100%		
Líneas asociadas	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra las mujeres en el ámbito local.			
	Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.			
	Programas de prevención de la explotación sexual en menores tuteladas.			

Objetivo 5	Seguimiento estadístico y mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres			
Descripción	La violencia contra las mujeres sigue presentando, aún, rasgos que se desconocen. Resulta esencial, por ello, avanzar en el conocimiento en esta materia, para poder, así, enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo. Dicho objetivo se realizará a través del reconocimiento, promoción y difusión de aquellas iniciativas que profundicen en el conocimiento de la violencia contra las mujeres.			
Planes estratégicos relacionados	Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025			
Programa presupuestario/	232C Actuaciones para prevención integral de la violencia de género			
Indicador (referencia cuantitativa)	Número de iniciativas o actuaciones de conocimiento de la violencia contra las mujeres visibilizadas			
		2024	2025	2026





Seguimiento	Objetivo	2	2	2
	Resultado	0		
	Impacto (% cumplimiento)	0%		
Líneas asociadas	Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la Mujer			

Objetivo 6	Atención y asistencia a víctimas de delitos de odio LGTBfóbicos			
Descripción	Reducir para 2026 el porcentaje de infradenuncia de delitos de odio LGTBfóbicos y mejorar la atención y asistencia a sus víctimas en todo el territorio.			
Planes estratégicos relacionados	Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la xenofobia y el racismo 2021/2027			
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad			
Indicador (referencia cuantitativa)	Porcentaje de personas LGTBI que denuncian la agresión más reciente (FRA: 11%)			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	12% - 14%	14% - 16%	≥ 16%
	Resultado	0 (*)		
	Impacto (% cumplimiento)	-		
Líneas asociadas	Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)			
	Subvención a la Federación Plataforma Trans			
	Subvención a la Fundación 26 de Diciembre			
	Subvención a la Fundación Triangulo.			
(*) Las transferencias se llevaron a cabo a finales de diciembre 2024, por lo que la ejecución no ha comenzado hasta enero 2025. Por tanto, en 2024 no se dispone de datos. A la fecha de esta actualización, todavía no se disponen de los informes trimestrales, que nos podrían dar más información sobre el número de denuncias.				

Objetivo 7	Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica			
Descripción	Promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación, delitos de odio, discurso de odio, ataque a su dignidad e intolerancia y racismo estructural, a través de la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación, así como la promoción de la denuncia de situaciones que puedan suponer una discriminación con motivación racial y/o étnica.			
Planes estratégicos relacionados	Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025.			





Programa/s presupuestario/s	30.02 232D			
Indicador (referencia cuantitativa)	Contribución a reducir para 2026 el porcentaje de infradenuncia de los actos de discriminación racial y delitos de odio con prejuicios racistas y racismo estructural en los asentamientos informales objeto del convenio. El indicador será el número de personas que han denunciado los hechos durante el periodo trienal. Fuentes adicionales: Estudio de Percepción de la discriminación racial o étnica 2024, Memoria Anual del Servicio de Atención a Víctimas 021 del CEDRE, informe de delitos de odio del Ministerio del Interior.			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	200	220	240
	Resultado	0 (*)		
	Impacto (% cumplimiento)	-		
Líneas asociadas	Subvención a la Fundación CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES			
	Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad "ASNUCI"			
	Subvención a la Cruz Roja Española			
	Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur "FECONS"			
Subvención a la Federación Andalucía Acoge				
(*) Las transferencias se llevaron a cabo a finales de diciembre 2024, por lo que la ejecución no ha comenzado hasta enero 2025. Por tanto, en 2024 no se dispone de datos. A la fecha de esta actualización, todavía no se disponen de los informes trimestrales, que nos podrían dar más información sobre el número de denuncias.				

Objetivo 8	Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas			
Descripción	Mejorar la perspectiva de género en las políticas públicas y que no se reproduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres, avanzando hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático, innovando e implementando nuevos instrumentos y metodologías de intervención que incrementen el enfoque de género en las diferentes actividades que se realizan por las administraciones y agentes sociales en el desarrollo de las políticas públicas, en los procedimientos de trabajo, mejorando los mecanismos de coordinación y colaboración institucional en materia de igualdad.			
Planes estratégicos relacionados	III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025			
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			
Indicador (referencia cuantitativa)	Número de entidades y personas que son beneficiarias del fomento en actuaciones de igualdad.			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	204	204	204
	Resultado	149		
	Impacto (% cumplimiento)	73,03%		





Líneas asociadas	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de Igualdad
	Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad
	Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres.
	Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
	Subvención a la Fundación Mujeres.
	Subvención a la Federación de Mujeres Progresistas

Objetivo 9	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza			
Descripción	Este objetivo tiene como finalidad reducir la feminización de la pobreza y la precariedad, mejorando la igualdad en el acceso a los recursos económicos, sociales y sanitarios, y promover una economía que priorice los cuidados de las personas desde una perspectiva feminista y de derechos humanos y la sostenibilidad ecológica y social.			
Planes estratégicos relacionados	III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025			
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			
Indicador (referencia cuantitativa)	Número de actuaciones destinadas a reducir la feminización de la pobreza y la precariedad			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	825	789	789
	Resultado	50		
	Impacto (% cumplimiento)	6,06%		
Líneas asociadas	Subvención Consejo Superior de Cámaras de Comercio.			
	Subvención a la Fundación EOI para el desarrollo del programa Talentía. 360.			
	Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España.			
	Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca.			
	Subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER).			
	Subvención a la Confederación de Asociaciones de Mujeres del Medio Rural (CERES).			
	Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres rurales (FADEMUR).			
	Subvención al Grupo Cooperativo Tangente.			
	Subvención a la Federación Española de Universidades Populares.			
	Subvención a la Federación Secretariado Gitano - Programa SARA.			
	Subvención a la Cruz Roja - Programa SARA.			
	Subvención a la Fundación CEPAIM - Programa SARA.			
Subvención Apoyo a organizaciones sindicales para fortalecer el enfoque de igualdad en la negociación colectiva .				





Subvención a la Federación de asociaciones de madres solteras.
Subvención a la asociación de mujeres "Servicio doméstico activo".
Subvención al Fondo de Mujeres CALALA.
Transferencia de créditos Programa Mujeres y Territorio

Objetivo 10	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres			
Descripción	Este objetivo persigue incrementar la participación de las mujeres en el ámbito cultural, sociosanitario, deportivo, educativo, académico e investigador y asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos, reduciendo las desigualdades de género, desde una perspectiva interseccional que tenga en cuenta múltiples discriminaciones y un mayor riesgo de exclusión (mujeres LTBI, jóvenes, racializadas, rurales, con discapacidad, etc). Se trata de promover la participación igualitaria de las mujeres visibilizando sus creaciones y producciones artísticas, culturales y científicas mediante acciones positivas que favorezcan el intercambio tanto a nivel estatal como internacional, así como promover la incorporación de la perspectiva de género a los estudios e investigaciones en el ámbito académico, el modelo educativo y los medios de comunicación.			
Planes estratégicos relacionados	III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025			
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			
Indicador (referencia cuantitativa)	Número de entidades o personas beneficiarias en iniciativas de fomento de la igualdad en ámbitos culturales, educativos, sociales, artísticos y académicos.			
		2024	2025	2026
Seguimiento	Objetivo	1030	120	120
	Resultado	750		
	Impacto (% cumplimiento)	72,81%		
Líneas asociadas	Subvenciones a la investigación feminista			
	Premios Lili Álvarez			
	Premios Celia Amorós de ensayo feminista			
	Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración			
	Subvenciones para el fomento de la igualdad de género destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural.			
	Subvención a la Asociación Herstóricas. Historia, mujeres y género.			
	Subvención a la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA)			
	Subvención a la Asociación de Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAV)			
Subvención al proyecto Women's Legacy				





	Subvención a la Federación de Planificación Familiar
	Subvención a la Federación de Mujeres Jóvenes
	Subvención a la Red Centro de Análisis y Programas Sanitarios (CAPS)
	Subvención Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Mujeres)
	Subvención a la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe

VI. LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

En el Anexo I se realiza un análisis de cada una de las subvenciones previstas en esta planificación estratégica, presentando, en relación con cada una de ellas, la información contemplada en artículo 12.1.b) del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, concretando especialmente la información relativa a las subvenciones concedidas mediante procedimiento en concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del propio artículo 12. La estructura de las fichas en las que se plasma esta información incluye el eje, el objetivo estratégico, el nombre de la línea de subvención, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación de la línea de subvención, el centro gestor, la unidad tramitadora como centro competente de la instrucción del procedimiento de subvención y las áreas de competencia afectadas, los sectores a los que se dirige la subvención, un nuevo apartado de participación de sectores y ciudadana, el tipo de procedimiento de concesión y las bases reguladoras o bien la memoria de objetivos en el caso de subvenciones de concesión directa y el plan de acción de la línea relativo a las actuaciones a realizar para el otorgamiento. Se incluye asimismo la información relativa al programa y la aplicación presupuestaria al que se imputa el gasto y las previsiones de gasto por cada año de vigencia del PES, así como otra información relevante de la planificación. Por último, se incluye un sistema de indicadores de medición para el seguimiento y la evaluación que recoge indicadores de gestión, presupuestarios y de resultados para todo el periodo de vigencia del Plan.

Asimismo, en línea con la previsión del apartado II.3. relativo al ámbito objetivo de este Plan, al incluir también el mismo todas las aportaciones o transferencias del Ministerio de Igualdad destinadas a la actividad subvencional de otras administraciones, en el Anexo II se integra la información relativa a cada una de dichas transferencias, incluido el marco de la distribución de créditos, el eje, los objetivos estratégicos y específicos que persiguen, el centro gestor, el régimen jurídico aplicable a las mismas, la aplicación presupuestaria y previsiones de gasto y criterios y régimen de seguimiento.

Tal y como se ha indicado en el ámbito objetivo, la planificación de subvenciones del Departamento para el ejercicio 2025 contempla cincuenta y tres subvenciones y ocho transferencias de créditos a otras administraciones públicas.

Con respecto a 2024, para 2025 se ha propuesto la eliminación de 2 de las subvenciones del programa presupuestario 232D. Igualdad de trato y diversidad que engloba la actividad subvencional de la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo.

Asimismo se han propuesto cambios respecto a las subvenciones concedidas a las entidades Médicos del Mundo, APRAMP, Cruz Roja, Mujeres en zona de conflicto y la Asociación Adoratrices del programa





presupuestario 232C. Se trata de subvenciones que vienen del Plan estratégico anterior 2021-2023, estas subvenciones en 2024 se concedieron por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el RD. 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

En 2025 estas entidades podrán seguir concurriendo a estas subvenciones dentro del marco de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en régimen de concurrencia competitiva bajo la denominación siguiente:

-Proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.

Por otra parte, de las transferencias de crédito desaparece del PES para 2025 la distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025, una vez finalizado el plazo de ejecución de los fondos destinados por Europa en el marco del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia (PRTR).

De esta manera, en la planificación del PES para 2025 se han eliminado las siguientes subvenciones:

- Subvención a la Asociación Unión Romaní Madrid
- Subvención a la Fundación Secretariado Gitano
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a Médicos del Mundo.
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Asociación APRAMP.
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a Mujeres en Zona de Conflicto.
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Asociación Adoratrices.
- Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025.

Las subvenciones de concurrencia competitiva de la Secretaria de Estado de Igualdad para la ejecución de proyectos que tengan por objeto el reconocimiento del derecho al cuidado a través de medidas de





promoción de la conciliación y corresponsabilidad destinado a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y organizaciones sindicales, no se eliminan sino que se reconfiguran para concederse en 2025 a través de 3 convocatorias específicas incluyendo como novedad en su denominación la referencia a nuevas masculinidades. El importe total de estas subvenciones para 2025 y 2026 será de 6.000.000 euros.

Por último, se ha modificado el título de alguna de las subvenciones del PES en 2025 para que encaje con la denominación que aparece en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A, a diversas entidades.

VII. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución española, los poderes públicos tienen la obligación de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública. En este sentido, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas. A tal efecto, la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de mayo de 2019, establece que en la elaboración del plan estratégico de subvenciones deberán participar todos los órganos y entidades cuya actuación quede contemplada en el plan, para lo que deberá sustanciarse una consulta previa, a través del Portal del Departamento.

De acuerdo con esta previsión se elevó una consulta pública previa para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideraran pudieran hacer llegar sus propuestas sobre los aspectos planteados en el mismo, durante el plazo de quince días naturales, del 8 de enero de 2024 hasta el día 22 de enero de 2024.

Concluido el plazo, en el correo electrónico habilitado expresamente para Aportación Ciudadana Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, consultaPES@igualdad.gob.es, se recibieron 11 aportaciones de los cuales se excluyen las remitidas fuera de plazo (uno). En resumen, el número desagregado de aportaciones fueron de 7 de asociaciones y 3 aportaciones a nivel individual, haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

- a) Que la programación y ejecución de las subvenciones se realice de manera más ágil y transparente atendiendo especialmente a un aumento de los recursos necesarios, actuaciones en materia de prevención y educación igualitaria.
- b) Que, de manera transversal, desde el marco presupuestario hasta los ejes de actuación, pasando por el marco estratégico y objetivos, han de incluirse y estar presente la diversidad de mujeres, mencionando expresamente a las mujeres con discapacidad, teniendo en cuenta la legislación y convenios vigentes tanto a nivel internacional como nacional para el ejercicio de sus derechos.





- c) Que se implementen líneas específicas de subvenciones para trabajar con mujeres jóvenes en programas de especial interés para la juventud, haciendo referencia a las mujeres jóvenes en las líneas en las que por la doble situación de desigualdad (mujer y juventud) se encuentran brechas de desigualdad muy elevadas (derechos sexuales, emancipación, empleo y educación, violencias sexuales, brecha digital, etc).
- d) Que las subvenciones muestren especial atención al ámbito de los cuidados en el sentido de que se alcance una mayor atención a la democratización y corresponsabilidad de los cuidados y usos del tiempo favoreciéndose la conciliación familiar y laboral. Que el nuevo Plan pueda ser una oportunidad para favorecer las opciones de colaboración público-privada, favorecer las ayudas a las cuidadoras, especialmente de aquellas que realizan tareas de cuidados en el ámbito rural.
- e) Que el Ministerio de Igualdad promueva líneas de subvención dirigidas a hacer efectivos los Planes de Igualdad fomentando la figura de los Agentes de Igualdad.
- f) Que existan líneas de subvenciones que promuevan programas o proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres a través de la publicación de libros y otras herramientas sobre violencia de género con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y difundir los valores de igualdad, diversidad y tolerancia.
- g) Que, en el caso de subvenciones que contemplen proyectos de atención, se tenga en cuenta que las tecnologías de la información y comunicación permiten atenciones de distintas modalidades, no siendo únicamente presenciales y pudiendo realizar intervenciones en todo el territorio nacional. Es por ello que se propone la inclusión de estas atenciones online y telefónicas en la recogida de datos para su posterior justificación.

Asimismo, debe señalarse que el buzón habilitado para la consulta previa ha recibido otros mensajes que no se han sometido a valoración por no guardar relación con el Plan estratégico de subvenciones o no guardar relación con las competencias del departamento.



Respecto de los remitentes cabe destacar la participación de representantes de diferentes intereses colectivos del ámbito de la discapacidad, de género o juventud, entre otras, lo que favorece la pluralidad de los resultados de la consulta. Por unanimidad, las propuestas son favorables a la





elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, y muestran su apoyo al Ministerio de Igualdad para continuar fomentando mediante ayudas las iniciativas y actividades de utilidad pública o interés social llevadas a cabo por a diferentes asociaciones, organizaciones y colectivos de la sociedad civil en materias propias de la competencia del Departamento.

En contestación a alguna de las propuestas recibidas, en relación a la mejora de la transparencia y ejecución de las subvenciones, se informa que el Ministerio de Igualdad está de acuerdo con el criterio de que el periodo de ejecución de una subvención pueda extenderse al año siguiente de su convocatoria, para facilitar a las solicitantes que puedan llevar a cabo mejor la planificación y ejecución de los proyectos subvencionados.

Este criterio ya se recoge en la práctica, en la convocatoria de varias de las subvenciones del PES para el año 2023, así como en algunas de las subvenciones para el año 2024, como las subvenciones directas del O.A Instituto de las Mujeres recogidas en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, cuya resolución fue publicada el pasado 10 de diciembre de 2024, se establece que el periodo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 2024 al 31 diciembre de 2025.

En cuanto a lo que se refiere a iniciativas que promuevan subvenciones para la publicación de libros u otras herramientas en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, señalar que desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se viene publicando anualmente una convocatoria de subvenciones destinadas a programas o proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y difundir los valores de igualdad, diversidad y tolerancia, en línea con las medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género relativas a la realización de acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres. Esta información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/subvencionessensibilizacion/SubvencionesSensibilizacion.htm>

Por otra parte, en contestación a las aportaciones sobre la necesidad de que existan un mayor número de ayudas en el ámbito de los cuidados, se informa que este tipo de ayudas están excluidas del Plan Estratégico de Subvenciones ya que se encuentran enmarcadas dentro del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en cualquier caso, se comunica que existen dos líneas de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a las investigaciones feministas y las actividades dentro del ámbito de la Educación superior, en las cuales se presentan proyectos y programas destinados a la temática del trabajo de cuidados desde una perspectiva de género, siendo sus líneas de trabajo las siguientes:

1. Empleo: construyendo un mercado laboral de calidad y en igualdad para las mujeres.
2. Cuidados y tiempos: Impulsando el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.
3. Recursos: Luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad.





4. Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida.

Por lo que se mantendrá la financiación destinada a las investigaciones y programas universitarios para las temáticas de Trabajo de cuidados. En cuanto a las propuestas para que se tengan en cuenta las políticas de discapacidad en todo el proceso de la planificación estratégica, especialmente la que sufren determinados colectivos como la de las mujeres y niñas sordas, las dos convocatorias que se gestionan desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, tanto la que convoca la concesión de subvenciones a proyectos de atención a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, y sus hijos e hijas menores o con discapacidad como en la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a programas o proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, se valora especialmente la atención a mujeres con discapacidad y las acciones dirigidas a mujeres con discapacidad.

En relación a subvenciones específicas sobre realización de estudios y estadísticos con enfoque en la vulneración de derechos de las mujeres con discapacidad, destacamos que, en la línea de subvenciones de investigaciones feministas destinadas a Universidades, los proyectos deberán enmarcarse con los ejes de intervención 1, 2 y 4 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025). Dentro del eje cuatro se hace referencia a la línea DEM.6 Ciudadanía, mujeres de grupos étnicos, LTBI, jóvenes, rurales y con mujeres con discapacidad: garantizando avances en el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres.

Por otra parte, señalar que los recursos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género son accesibles a todas las mujeres, también a las mujeres sordas: el servicio 016 atiende por video llamada a través de lenguaje de signos (SVlsual), el servicio ATENPRO utiliza el módulo sota instalado en el terminal de la usuaria lo que facilita diálogo por mensajes de texto, y el Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género y en el ámbito de la violencia sexual utiliza mensajes de texto para la comunicación con estas usuarias.

En cuanto a las propuestas para abordar la elevada desigualdad de las mujeres jóvenes por su doble condición de mujeres y de jóvenes y, en particular, la sugerencia sobre la creación de programas específicos destinados a las mujeres jóvenes de interés para la juventud, se informa que desde el Ministerio de Igualdad y, en concreto, desde el Instituto de las Mujeres se viene trabajando desde hace años en estas políticas incorporando todas estas propuestas y sugerencias en las prioridades de los programas destinados a promover y consolidar el emprendimiento de las mujeres, por ejemplo, a través del programa de subvenciones nominativas PAEM y la Escuela de Emprendedoras “Juana Millán” así como en el Programa SARA, cuyas subvenciones está previsto mantener, e incluso reforzar si fuera posible.

De esta manera, se destinó para el ejercicio 2024 la cantidad de 350.000 euros para la subvención al Grupo Cooperativo Tangente (Escuela de Emprendedoras Juana Millan), la misma que se destinará en los ejercicios 2025 y 2026. Las subvenciones del Programa SARA destinadas a la Fundación Secretariado Gitano y a la Cruz Roja pasarán de un presupuesto de 125.000 euros en 2024 a 150.000 euros en 2025 y 2026, respectivamente.

Por último, mencionar que aunque la convocatoria de subvenciones a investigaciones feministas del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad está destinada exclusivamente a Universidades existen anualmente otras convocatorias de ayudas a las que las entidades del tercer





sector pueden concurrir para obtener financiación en proyectos de investigación o estudios relacionados con la discapacidad, la igualdad y/o la violencia contra las mujeres que se convocan en el ámbito de competencias del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030.

Además de esta consulta pública, hay que poner de manifiesto que se ha elaborado por la Subsecretaría del Departamento una Guía rápida con las instrucciones generales básicas para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 con el objetivo de mejorar la homogeneidad y los contenidos procedentes de los diferentes órganos del Ministerio, así como la coordinación con los centros gestores.

El día 17 de enero de 2024 se convocó una reunión de coordinación por parte del Gabinete técnico de la Subsecretaría con el objetivo de comunicar a los diferentes órganos estas instrucciones y comenzar los trabajos para la elaboración del nuevo PES 2024-2026.

Esta misma dinámica se ha llevado a cabo este año a partir de enero de 2025 con el objetivo de mejorar la elaboración del plan, y se ha fijado con los centros directivos un calendario orientativo de planificación para la actualización y seguimiento del PES transcurrido el primer año de su vigencia:

- Reunión de coordinación con los representantes de los centros gestores para organizar la elaboración de las fichas y la remisión de información: plazo máximo primera quincena de enero.
- Solicitud de la cumplimentación de las fichas. Los centros gestores deberán remitirlas antes de la segunda quincena de febrero.
- Revisión de las fichas para aprobación o, en su caso, para devolución a los centros gestores para su corrección. La revisión y corrección de la información en su caso se realizará como tarde hasta el 15 de marzo.
- Integración de información, redacción, elaboración y aprobación de la actualización del Plan estratégico: hasta el 15 de abril.
- Remisión a las Cortes Generales y Ministerio de Hacienda antes del 30 de abril.

De las conclusiones extraídas de los Informes de la Intervención Delegada (Código 2024/199) y el informe de seguimiento del ejercicio 2024 del PES se han considerado determinados aspectos que permitirán mejorar la planificación y el seguimiento del PES. Entre esas mejoras se encuentran:

- La alineación del PES con los planes estratégicos nacionales.
- La identificación y delimitación clara de los objetivos estratégicos del Plan. Los 10 objetivos estratégicos se dividen a su vez en varios objetivos operativos.
- La distribución de las líneas de subvenciones por centros directivos sustituyendo la anterior estructura del PES 2021-23.
- En cuanto al ámbito subjetivo del Plan, se ha aprobado el Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto





1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, lo que supone el cambio de denominación de la Secretaría de Estado y por tanto de algunos de los centros directivos encargados de la gestión de las subvenciones.

- Mejora de las fichas. En las líneas de subvenciones de concesión directa, con carácter general, dado los defectos que en ocasiones ha presentado el contenido de las fichas correspondientes al Plan anterior, se ha solicitado a los centros gestores que el contenido de estas fichas sea más reducido y se ajuste exclusivamente a lo previsto en el artículo 12.2 RGS (esto es, memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación). Se ha establecido una ficha específica para cada subvención de concesión directa y se prevé un apartado para determinar el plazo necesario para la consecución de los objetivos.
- Se ha mejorado la información facilitada en las fichas mediante la incorporación de apartados de "Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores" y el análisis de la posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Se han mejorado los criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas con el desarrollo de aplicaciones informáticas con el fin de coordinar de una manera más adecuada la gestión del Plan y la utilización de los fondos puestos a disposición de las distintas administraciones públicas por parte del Ministerio de Igualdad. En este sentido, mencionar el desarrollo completo de la aplicación para la justificación de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género destinados a las CCAA durante el 2024, cuya finalización y puesta en marcha (apertura a las CCAA) está prevista para enero de 2025.

VIII. SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo emitirse, antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Tanto el informe, como el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales.

En este sentido, tal y como se ha referido anteriormente, cada ficha incorporada al Anexo I, incluye una serie de indicadores que permitirán realizar un seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines de este Plan.

Desde la Subsecretaría de Igualdad, al finalizar el año, se solicita de los centros gestores la información relativa a la ejecución del Plan para cada una de las líneas de subvención y transferencias de fondos en el ejercicio anterior con el fin de realizar el seguimiento.

Así, una vez finaliza el ejercicio, cada centro gestor deberá analizar:

- Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.





- Análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que pueden adoptarse.
- Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.
- Si los Presupuestos Generales del Estado aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.
- Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.
- Si se considera necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.

Los resultados observados se remiten, antes del 31 de marzo de cada año, a la Subsecretaría de Igualdad, que integra dicha información, para la realización del Informe de Seguimiento y la actualización del presente Plan Estratégico, para su posterior remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicación a las Cortes Generales conforme al artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, antes del 30 de abril.

Al finalizar el último año de ejecución de este Plan Estratégico, se emitirá una Memoria de ejecución que analice su ejecución durante la totalidad del periodo que comprende.

IX. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

Este Plan Estratégico, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, será aprobado por la Ministra de Igualdad y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

El Plan Estratégico como sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como en la página web del Ministerio, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.





ANEXO I





MINISTERIO
DE IGUALDAD

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-be5a-efc5-8355-986d-8569-d750-3147-8fea | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a empresas y organizaciones empresariales			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Cuidados y tiempos: impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.		
Órgano o entidad concedente	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEIEVM)		
Áreas de competencia afectadas	Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas/Organizaciones empresariales		
Objetivos de la línea	Sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y adopción e implantación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, con la finalidad de fomentar el ejercicio corresponsable e igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	Pendiente de creación		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	0,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000 €
	En 2024 no se han concedido estas subvenciones por concurrencia competitiva.		
Plan de acción	<p>Mayo 2025. Borrador bases reguladoras y MAIN. Retención del crédito</p> <p>Mayo – Junio. Informe Abogacía Estado. Informe ID. Informe SGT. A. Aprobación del gasto de la subvención una vez fiscalizado el expediente. Bases reguladoras</p> <p>Junio - Julio. D compromiso de gasto, un documento D para cada entidad beneficiaria. Firma de resolución de concesión una vez fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto.</p> <p>Noviembre - Diciembre 2025. OK. Reconocimiento de la obligación y propuesta del gasto de la subvención. Uno por cada entidad beneficiaria.</p> <p>Diciembre 2025. Pago y ejecución.</p>		





Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	No participan otras Administraciones Públicas.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea es de nueva creación. No ha estado contemplada en anteriores Planes Estratégicos.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Incluirá en las bases reguladoras la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad en los supuestos de desigualdad entre mujeres y hombres: SI.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	En virtud de lo recogido en las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que comprenderá una memoria final económica y de las actuaciones, que se presentará en el periodo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto.	
	Fuente de obtención de datos	Memorias técnicas y económicas finales
	Frecuencia de medición	Anual.
	Forma de medición	Indicadores recogidos en la memoria del proyecto presentado según modelo de formulario establecido en el anexo de la convocatoria de subvenciones.

Indicadores de seguimiento y evaluación									
Situación de partida (año)	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG- Actuaciones planificadas puestas en marcha al finalizar 2025 cuya finalidad sea fomentar el ejercicio igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral a través de la sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y prestación de servicios en materia de corresponsabilidad.									
-	-	-	-	50			60		
IP Grado de ejecución presupuestaria (%)									
-	-	-	-	100			100		





Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a sindicatos.			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Cuidados y tiempos: impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.		
Órgano o entidad concedente	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEIEVM)		
Áreas de competencia afectadas	Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sindicatos.		
Objetivos de la línea	Sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y adopción e implantación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, con la finalidad de fomentar el ejercicio corresponsable e igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	Pendiente de creación		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	0,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000 €
	En 2024 no se han concedido estas subvenciones por concurrencia competitiva.		
Plan de acción	<p>Mayo 2025. Borrador bases reguladoras y MAIN. Retención del crédito</p> <p>Mayo – Junio. Informe Abogacía Estado. Informe ID. Informe SGT. A. Aprobación del gasto de la subvención una vez fiscalizado el expediente. Bases reguladoras</p> <p>Junio - Julio. D compromiso de gasto, un documento D para cada entidad beneficiaria. Firma de resolución de concesión una vez fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto.</p> <p>Noviembre - Diciembre 2025. OK. Reconocimiento de la obligación y propuesta del gasto de la subvención. Uno por cada entidad beneficiaria.</p> <p>Diciembre 2025. Pago y ejecución.</p>		





Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	No participan otras Administraciones Públicas.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea es de nueva creación. No ha estado contemplada en anteriores Planes Estratégicos.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Incluirá en las bases reguladoras la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad en los supuestos de desigualdad entre mujeres y hombres: SI.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	En virtud de lo recogido en las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que comprenderá una memoria final económica y de las actuaciones, que se presentará en el periodo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto.	
	Fuente de obtención de datos	Memorias técnicas y económicas finales
	Frecuencia de medición	Anual.
	Forma de medición	Indicadores recogidos en la memoria del proyecto presentado según modelo de formulario establecido en el anexo de la convocatoria de subvenciones.

Indicadores de seguimiento y evaluación									
Situación de partida (año)	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG- Actuaciones planificadas puestas en marcha al finalizar 2025 cuya finalidad sea fomentar el ejercicio igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral a través de la sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y prestación de servicios en materia de corresponsabilidad.									
-	-	-	-	50			60		
IP Grado de ejecución presupuestaria (%)									
-	-	-	-	100			100		





Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos en materia de corresponsabilidad, conciliación, cuidados y nuevas masculinidades destinado a entidades sin ánimo de lucro.			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Cuidados y tiempos: impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.		
Órgano o entidad concedente	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEIEVM)		
Áreas de competencia afectadas	Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro.		
Objetivos de la línea	Sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y adopción e implantación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, con la finalidad de fomentar el ejercicio corresponsable e igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	Pendiente de creación		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000 €
	En 2024 no se han concedido estas subvenciones por concurrencia competitiva.		
Plan de acción	<p>Mayo 2025. Borrador bases reguladoras y MAIN. Retención del crédito</p> <p>Mayo – Junio. Informe Abogacía Estado. Informe ID. Informe SGT. A. Aprobación del gasto de la subvención una vez fiscalizado el expediente. Bases reguladoras</p> <p>Junio - Julio. D compromiso de gasto, un documento D para cada entidad beneficiaria. Firma de resolución de concesión una vez fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto.</p> <p>Noviembre - Diciembre 2025. OK. Reconocimiento de la obligación y propuesta del gasto de la subvención. Uno por cada entidad beneficiaria.</p> <p>Diciembre 2025. Pago y ejecución.</p>		





Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	No participan otras Administraciones Públicas.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea es de nueva creación. No ha estado contemplada en anteriores Planes Estratégicos.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Incluirá en las bases reguladoras la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad en los supuestos de desigualdad entre mujeres y hombres: SI.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	En virtud de lo recogido en las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que comprenderá una memoria final económica y de las actuaciones, que se presentará en el periodo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto.	
	Fuente de obtención de datos	Memorias técnicas y económicas finales
	Frecuencia de medición	Anual.
	Forma de medición	Indicadores recogidos en la memoria del proyecto presentado según modelo de formulario establecido en el anexo de la convocatoria de subvenciones.

Indicadores de seguimiento y evaluación									
Situación de partida (año)	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG- Actuaciones planificadas puestas en marcha al finalizar 2025 cuya finalidad sea fomentar el ejercicio igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral a través de la sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y prestación de servicios en materia de corresponsabilidad.									
-	-	-	-	50			60		
IP Grado de ejecución presupuestaria (%)									
-	-	-	-	100			100		





MINISTERIO
DE IGUALDAD

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-be5a-efc5-8355-986d-8569-d750-3147-8fea | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO





Subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.			
Eje	Prevención integral de la violencia contra las mujeres		
Objetivo estratégico	Ruptura del silencio, sensibilización y prevención en materia de violencia contra las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.		
Áreas de competencia afectadas	Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades de naturaleza jurídica privada sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas, tengan personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el correspondiente registro público.		
Objetivos de la línea	<p>1. Promover actividades destinadas a sensibilizar y concienciar contra todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, contra las dirigidas a jóvenes, adolescentes, así como a la población en general.</p> <p>2. Elaboración de instrumentos metodológicos, que tengan como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.</p> <p>3. Actuaciones de formación dirigidas a colectivos profesionales, asociaciones, personal voluntario, de ámbito educativo y sanitario o social, personas con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.</p> <p>4. Promover proyectos de actividades de investigación que profundicen en el conocimiento de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.</p> <p>5. Promover proyectos de innovación social para la prevención y sensibilización en violencia contra las mujeres, que favorezcan la generación de alianzas entre el sector público, privado y el tercer sector de acción social, impulsando la generación de buenas prácticas, acuerdos y encuentros multiactor y multinivel.</p>		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.488		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	7.000.000 €	7.000.000 €	8.000.000 €





Plan de acción	<p>Aprobación de la Modificación de la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. (Primer trimestre de 2024).</p> <p>Publicación de la Resolución de la Convocatoria (primer trimestre de 2024)</p> <p>Periodo de implementación (1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025)</p> <p>Periodo de justificación (31 de marzo 2026)</p>	
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	<p>No participa ninguna otra administración pública en la gestión de esta línea de subvención.</p>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Alcanzados los objetivos previstos (cumplimiento superior al 100%) en el anterior Plan estratégico 2021-2023.</p>	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	<p>Incluye en las bases reguladoras la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad en los supuestos de desigualdad entre mujeres y hombres: Si.</p>	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>Para el seguimiento y evaluación de los indicadores y objetivos, primeramente, a la hora de evaluar los proyectos, se valora la idoneidad de los mismos, y una vez subvencionados, en el momento de la justificación de la subvención recibida, las entidades presentan toda la documentación en la que deberán reflejar todos los indicadores solicitados para poder determinar el alcance real de los objetivos previstos.</p>	
	Fuente de obtención de datos	<p>Documentación facilitada por las entidades y evaluación de campo</p>
	Frecuencia de medición	<p>Se lleva a cabo un seguimiento al inicio del procedimiento, evaluando la idoneidad de los proyectos planteados por las entidades, durante su implementación y una vez finalizados.</p>
	Forma de medición	<p>Cuantitativa y cualitativa</p>





Situación de partida (2022)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Número de solicitudes recibidas									
289	300	393	131,33%	300			300		
IP Grado de ejecución presupuestaria (%)									
97	100	98	98%	100			100		
IR Número de proyectos subvencionados									
161	180	224	124,44%	180			180		
2R N° de proyectos que promueven actividades destinadas a sensibilizar y concienciar contra todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, dirigidas a jóvenes, adolescentes, así como a la población en general.									
69	36	98	272,22%	36			36		
3R N° de proyectos destinados a elaborar instrumentos metodológicos, que tengan como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.									
31	36	44	122,22%	36			36		
4R N° de proyectos de formación dirigidos a colectivos profesionales, asociaciones, personal voluntario, de ámbito educativo y sanitario o social, personas con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.									
34	36	39	108,33%	36			36		
5R N° de proyectos de investigación									
27	36	26	72,22%	36			36		
6R N° de proyectos de innovación social									
-	36	17	42,22%	36			36		

A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para ATENPRO	
Eje	Prevención integral de la violencia contra las mujeres
Objetivo estratégico	Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 2 y 3 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.





Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.03.232C.483		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	8.200.000 €	8.200.000 €	11.200.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejora de la atención y protección a mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres (convenio de Estambul) mediante las tecnologías de la comunicación y un centro de atención con personas profesionales especializadas.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Cobertura del servicio ampliada a todas las formas de violencia contra las mujeres (hasta el 15 de enero de 2024 sólo se atendía violencia de género). Apertura de un centro de atención con personas profesionales especializadas. Modernización y ampliación de los dispositivos empleados (mejora tecnológica). Mejora integral del servicio de teleasistencia.	
	Plazo consecución	Anual 2024, 2025, 2026	
Plan de acción	Se ha concedido por Real Decreto 715/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la prestación del Servicio de teleasistencia móvil a víctimas de violencia contra las mujeres (ATENPRO). La subvención se ejecuta en el plazo de un año natural y se justifica tres meses después del fin de la ejecución. Esto es, antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente a su concesión.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea está consolidada y la evaluación es positiva. En los últimos ejercicios se ha logrado una tasa de cumplimiento de indicadores de entre 94% (en 2022) al 99% (en 2021). Finalizado el periodo de ejecución y justificación de la subvención de 2023 con un nivel de cumplimiento cercano al 100%.		





Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Incluye en el instrumento o acto de concesión la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad en los supuestos de desigualdad entre mujeres y hombres: Si.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Anualmente se comprueba el número de usuarias activas, a fin de comprobar el logro de los indicadores.		
	Fuente de obtención de datos	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	
	Frecuencia de medición	Anual	
	Forma de medición	Control de número de usuarias activas	

Proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.			
Eje	Prevención integral de la violencia contra las mujeres		
Objetivo estratégico	Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.		
Áreas de competencia afectadas	Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades de naturaleza jurídico privada sin ánimo de lucro y con implantación estatal o supraautonómica.		
Objetivos de la línea	Detectar, proteger y atender a mujeres posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual y a sus hijos e hijas menores o con discapacidad.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.		
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.484		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	7.000.000,00 €	20.000.000,00 €	20.000.000,00 €





Plan de acción	Aprobación de una nueva Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad. Publicación en BOE el 1 de marzo de 2024. Publicación Resolución de Convocatoria. 1er trimestre de 2024. Periodo de ejecución de los proyectos. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Periodo de justificación de los proyectos subvencionados. Hasta el 31 de marzo de 2025.		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	No participa ninguna otra administración pública en la gestión de esta línea de subvención.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	De acuerdo con los informes de seguimiento emitidos hasta el momento, se constata que se han conseguido los objetivos previstos.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Sí, para combatirla se ha desarrollado esta subvención, con el fin de proteger y atender a las víctimas, para procurar su recuperación de la violencia y su salida de ella.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Para el seguimiento y evaluación de los indicadores y objetivos, primeramente, a la hora de evaluar los proyectos, se valora la idoneidad de los mismos, y una vez subvencionados, en el momento de la justificación de la subvención recibida, presentan el "Anexo IX Cuestionario de asistencia a víctimas", dónde deberán reflejar todos los indicadores solicitados para poder determinar el alcance real de los objetivos previstos.		
	Fuente de obtención de datos	Documentación facilitada por las entidades (en especial, el Anexo IX Cuestionario de asistencia a víctimas) y evaluación de campo.	
	Frecuencia de medición	Anual	
	Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa	

Situación de partida (2022)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Número de solicitudes recibidas									
68	69	61	88,45%	75			75		
IP Grado de ejecución presupuestaria (%)									
100	100	100	100%	100			100		
IR Número de proyectos subvencionados									
46	47	47	100%	50			50		
2R Número de plazas de alojamiento									





632	640	-	-	645		660	
3R Número de recursos de atención social							
97	99	-	-	101		110	
4R Número de atenciones a mujeres							
62.326	65.000	-	-	65.500		65.750	

A la Fundación ANAR			
Eje	Prevención integral de la violencia contra las mujeres		
Objetivo estratégico	Ruptura del silencio, sensibilización y prevención en materia de violencia contra las mujeres		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.		
Áreas de competencia afectadas	Artículos 2 y 3 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Niñas, niños, adolescentes y menores de edad víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres de manera directa o indirecta.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.03.232C.486.00		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejorar la atención especializada dirigida a menores víctimas de violencias machistas, a menores que conviven en entornos de violencia de género, a menores víctimas de violencias sexuales.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Contribución a la mejora en la atención en el teléfono y chat ANAR en casos de violencias contra las mujeres. Aumento del número de puestos de orientación y apoyo tanto social como jurídico. Impartición de formación específica en materia de violencia contra las mujeres a las personas profesionales de ANAR.	
	Plazo consecución	Anual 2024, 2025, 2026	





Plan de acción	Se ha concedido por Real Decreto 716/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Anar para desarrollar actuaciones en materia de prevención integral de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres. La subvención se ejecuta en el plazo de un año natural y se justifica tres meses después del fin de la ejecución. Esto es, antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente a su concesión.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención se creó en 2022 concediéndose mediante Real Decreto 671/2022, de 2 de agosto, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación ANAR por un importe de 600.000 euros con cargo a créditos de la DGVG. En 2023 la subvención se articuló mediante convenio de colaboración. En el año 2023 las líneas de ayuda ANAR recibieron 6.744 consultas sobre violencia de género; 1341 consultas más que en el año anterior (5.403). En 2024 se conceden por Real Decreto 716/2024, de 23 de julio.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Incluye en el instrumento o acto de concesión la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad en los supuestos de desigualdad entre mujeres y hombres: Si.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Anualmente se comprueba el número de atenciones realizadas y de personas profesionales formadas, a fin de comprobar el logro de los indicadores.	
	Fuente de obtención de datos	Fundación ANAR
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Control de número de atenciones y de personas formadas.

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local		
Eje	Prevención integral de la violencia contra las mujeres	
Objetivo estratégico	Formación y sensibilización de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres	
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.	
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Profesionales del ámbito local.	
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)





	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.03.232C.482		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Implementar acciones de formación y sensibilización, y facilitar el acceso a la información de profesionales del ámbito local en las distintas formas de violencia contra las mujeres, a través de las siguientes actuaciones que se implementarán anualmente: -Mantenimiento y actualización del “Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra las mujeres”. -Mantenimiento del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia contra la mujer dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares. -Formación en línea sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local. -Concurso de buenas prácticas locales sobre la violencia contra las mujeres.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Formar y sensibilizar a profesionales del ámbito local para que los procesos de detección e intervención ante casos de violencia contra las mujeres en el ámbito local sean más eficaces, con especial atención al mundo rural.	
	Plazo necesario consecución	Anual 2024, 2025, 2026	
Plan de acción	En el primer cuatrimestre de cada año: firma del convenio entre la DGVG y la FEMP, y tramitación del primer pago, y comienzo de las actuaciones objeto del convenio. Asimismo, a lo largo del primer trimestre debe recibirse la documentación justificativa del convenio ejecutado en el año anterior. En el primer semestre de cada año: actividades preparatorias de la formación sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local. Mantenimiento y actualización del "Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra las mujeres". Mantenimiento y actualización del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia contra las mujeres dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares. En el segundo semestre de cada año: realización de las diferentes actividades formativas dirigidas a profesionales del ámbito local, así como la convocatoria y resolución del Concurso de buenas prácticas locales en materia de violencia contra las mujeres. Para la buena ejecución de la subvención, se mantendrán reuniones de coordinación con la entidad beneficiaria con una periodicidad al menos trimestral. En el presente año 2025, ante la situación de prórroga presupuestaria, y con el fin de dar continuidad a esta línea de subvención, se está tramitando un Real Decreto de concesión directa de la subvención, con los mismos plazos.		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Tal y como se señala en la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, en los últimos años se ha logrado mejorar la coordinación con la FEMP a través del establecimiento de una calendarización que ha permitido ir cumpliendo los objetivos acordados entre ambas partes de una manera cada vez más eficiente, especialmente el último año, en el que -por ejemplo- se mantuvieron diversas reuniones entre la DGVG, la FEMP, y las empresas adjudicatarias de los cursos de formación con el fin de renovar el interés de los mismos. En ese sentido, una de las prioridades de la DGVG en estos años ha sido la actualización y mejora de los contenidos de los cursos de formación, y aunque desde la FEMP se han dado avances en ese sentido, dando como resultado el considerable aumento de solicitudes producido en la última convocatoria, se trata de un camino que todavía hay que recorrer más en profundidad con el fin de proporcionar una formación lo más práctica y útil posible. Además, estas formaciones ya no se imparten en materia de violencia de género (pareja o expareja), sino que en los últimos años se están ampliando para formar en todas las formas de violencia contra las mujeres. En cuanto al concurso de buenas prácticas locales, aunque se considera que se debe seguir trabajando en la difusión de la convocatoria con el fin de darla a conocer todavía más y lograr un aumento gradual del número de solicitudes -tal y como se recoge en la evaluación del PES 2021-2023-, es preciso señalar que la evaluación que se hace del mismo es muy positiva en tanto en cuanto las entidades locales valoran satisfactoriamente estos reconocimientos, al poner en valor las actuaciones que se realizan desde todas las administraciones de España. En cuanto al portal de formación y a la web de consejos escolares, debe seguir trabajándose en su permanente actualización y conseguir abordar todas las formas de violencia contra las mujeres.</p>	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	<p>Sí, tal y como se recoge en la exposición de motivos del convenio firmado anualmente entre la DGVG y la FEMP y cuyo objeto es el desarrollo de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito local</p>	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	A través de las reuniones periódicas de coordinación que se realizan en el marco del convenio firmado entre ambas partes, y a través de la justificación facilitada por la FEMP en las memorias de ejecución y económica entregadas en el trimestre posterior a la finalización de la ejecución de las actividades objeto del convenio.	
	Fuente de obtención de datos	FEMP y DGVG
	Frecuencia de medición	Anual
Forma de medición	A través de la información facilitada por la FEMP en las reuniones de coordinación, y a través de la documentación justificativa de la ejecución del convenio entregada a la finalización del mismo.	





Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer			
Eje	Prevención integral de la violencia contra las mujeres		
Objetivo estratégico	Formación y sensibilización de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas con plena capacidad de obrar que no estén inhabilitadas o incurso en la prohibición para obtener ayudas o subvenciones y que hayan finalizado los estudios correspondientes a título de licenciado, o grado correspondiente exigido para cada una de las becas dentro del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.		
Objetivos de la línea	Formación de personas físicas en materias dirigidas a favorecer la igualdad de trato y la erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer, a través de su incorporación a los equipos de trabajo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y a la ayuda para la realización de actividades formativas.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.481		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	100.000,00 €	100.000,00 €	170.000,00 €
Plan de acción	El pasado año 2024 se concedieron las becas para el periodo 2024-2025. A su término, el próximo 15 de agosto, se resolverá la prórroga por un año más, hasta el 15 de agosto de 2026. Por otra parte, a lo largo del año 2025 se prevé la aprobación y publicación de una nueva orden de bases de estas becas.		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La buena acogida de la convocatoria y la satisfactoria evaluación del desempeño de las personas becadas, hizo que en los últimos años se haya intentado aumentar progresivamente la dotación presupuestaria destinada a financiar esta línea de subvención (desde los 60.000 € de 2021 a los 100.000 € de 2023) con el fin de aumentar el número de becas y la cuantía de las mismas.		





Possible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Sí, tal y como se recoge en la Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y en el nuevo proyecto de orden de bases que se encuentra en tramitación.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Los datos se obtienen en distintos momentos de la subvención: en el periodo de convocatoria, durante la ejecución de la misma y, fundamentalmente, a la finalización del periodo de beca (un año prorrogable por otro más).		
	Fuente de obtención de datos	Número de solicitudes presentadas, informes elaborados por las personas tutoras, y datos facilitados por las personas becadas.	
	Frecuencia de medición	Mensual, anual, y a la finalización del periodo completo de beca	
	Forma de medición	A través del control de solicitudes recibidas, informes facilitados por las personas encargadas de la tutorización, y a través del requerimiento de información a las personas becadas	

Situación de partida (2022)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Número de solicitudes recibidas									
165	170	118	69,41%	200			200		
IP Grado de ejecución presupuestaria (%)									
76,61	80	64,31	80,39%	95			95		
IR Número de personas becadas incorporadas al mercado laboral a los seis meses de finalización de la beca									
-	6	5	83,33%	6			6		
2R Número de acciones formativas superadas con cargo al importe de la beca por persona									
-	3	0	0%	3			3		
3R Número de tareas asignadas y certificadas de conformidad por las personas tutoras a cada persona becada									
-	5 mensuales	Al menos 5 por persona	100%	5 mensuales			5 mensuales		





Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis doctorales sobre violencia contra la mujer			
Eje	Eje I: Prevención integral de la violencia contra las mujeres		
Objetivo estratégico	Objetivo estratégico IV: seguimiento estadístico y mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.		
Áreas de competencia afectadas	Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas que hayan defendido su tesis doctoral en cualquier universidad española obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.		
Objetivos de la línea	Reconocer y recompensar a las personas autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como contribuir a la visibilización de dicho conocimiento a través de la publicación y difusión de los trabajos realizados.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.485		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
Plan de acción	<p>En el año 2024 no se ha realizado la convocatoria de premios como consecuencia de la tramitación de la nueva orden de bases. Tras la aprobación y publicación en 2024 de la nueva orden de bases IGD/1220/2024. El 12 de febrero de 2025 se publicó en el BOE el Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enero: actuaciones preliminares (redacción de la convocatoria, solicitud de informe favorable de la Abogacía del Estado, composición del jurado) - Febrero: publicación de la convocatoria en el BOE y apertura del plazo de presentación de solicitudes. -Marzo-Mayo: análisis de las solicitudes presentadas. - Marzo: fase de subsanación de las solicitudes presentadas y remisión de las tesis a los miembros del jurado para su valoración. 		





	<p>-Junio: reunión del jurado para la valoración conjunta de las tesis presentadas. - Julio: concesión y pago de los premios. - Último trimestre del año: presentación y difusión de las tesis premiadas.</p>	
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Al tener carácter anual, y estar restringida a aquellas tesis que hayan obtenido una calificación de sobresaliente cumlaude, el número de solicitudes nunca podrá igualar los de otras subvenciones de concurrencia competitiva de la DGVG, dado que los criterios exigidos son para tesis con esta calificación. No obstante, se han realizado diferentes actuaciones como consecuencia de evaluar los planes estratégicos anteriores y con el objeto de tratar de incrementar el número de solicitudes que se puedan recibir a lo largo del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2026. En primer lugar, se está trabajando para la aprobación de una nueva orden de bases que permita, entre otras cosas, que se puedan presentar a la convocatoria personas de cualquier nacionalidad que haya defendido su tesis en una Universidad española y que cumplan con los demás requisitos de la convocatoria (la anterior orden de bases solamente permitía presentarse a personas de nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la UE). Además de incentivar la participación, ello permitirá dar cumplimiento a la Ley 15/2022, de 12 de julio integral para la igualdad de trato y ni discriminación. Por otro lado, en el ejercicio 2023 se ha aumentado la dotación presupuestaria destinada a la concesión de los premios, con la finalidad de contribuir también a incrementar el interés en la convocatoria y adecuarlo a otros premios de carácter similar. Sin perjuicio de las dos medidas que se han llevado a cabo como consecuencia de los resultados de evaluación de los planes estratégicos anteriores, se indica que desde la creación de este Premio, se han premiado y publicado 17 tesis doctorales en materia de violencia contra las mujeres, algunas de las cuales han tenido bastante repercusión mediática y académica como consecuencia de la calidad de las mismas, ya que abordan temáticas de interés para la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Sí	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realiza un seguimiento constante, desde el momento de publicación de la convocatoria, hasta la concesión de los premios, y su difusión e impacto.	
	Fuente de obtención de datos	DGVG - Ministerio de Igualdad
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Recopilación de los datos de la convocatoria, y de la difusión de la misma y de las tesis premiadas.





Situación de partida (2023)	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Número de solicitudes recibidas									
13	15	-	-	16			17		
IP Grado de ejecución presupuestaria (%)									
100	100	-	-	100			100		
IR Número de medios de comunicación que difunden la convocatoria de los premios									
1	3	-	-	5			5		
2R Número de acciones de difusión de la publicación de los trabajos premiados en medios de comunicación y redes sociales									
-	10	-	-	12			15		
3R Número de descargas en la web de las publicaciones									
-	50	-	-	50			50		





MINISTERIO
DE IGUALDAD

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-be5a-efc5-8355-986d-8569-d750-3147-8fea | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI+





Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)			
Eje	Igualdad de trato y diversidad		
Objetivo estratégico	Atención y asistencia a víctimas de delitos de odio LGTBIfóbicos		
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 5 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas LGTBI víctimas de discriminación y delitos de odio. Profesionales en contacto con las víctimas.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.05		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	100.000 €	100.000 €	100.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejorar para 2026 la atención y asistencia a las víctimas de discriminación y delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género en todo el territorio. Reducir para 2026 el porcentaje de infradenuncia de los delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Esta línea de subvención busca fortalecer los proyectos comunitarios de información y atención a víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, informándolas y empoderándolas, así como sensibilizando y actualizando la formación a los distintos agentes en contacto con las mismas	
	Plazo necesario consecución	Objetivos trianuales	





Plan de acción	La prórroga de los presupuestos requirió la tramitación de las subvenciones nominativas concedidas en 2023 a través del Real Decreto 1182/2024 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación. La resolución de concesión de esta subvención a la FELGTBI+ se produjo el 20 de diciembre de 2024 y el pago del total del importe tuvo lugar el 26 de diciembre de 2024, para el desarrollo de actividades comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de noviembre de 2025.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Indicadores de gestión con cumplimiento desigual, algunos que superan ampliamente la meta marcada (285%, 125%) y otros que no lo alcanzan (10%). Lo mismo puede decirse de los indicadores de resultados (77%, 285%)	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realizará un seguimiento semestral del grado de cumplimiento de los objetivos y una evaluación anual a partir del informe de ejecución de la entidad	
	Fuente de obtención de datos	FELGTBI+
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Informe anual de ejecución. Memoria técnica

Subvención a la Federación Plataforma Trans	
Eje	Igualdad de trato y diversidad
Objetivo estratégico	Atención y asistencia a víctimas de delitos de odio LGTBfóbicos.
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI
Áreas de competencia afectadas	Artículo 5 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas trans, particularmente personas trans en riesgo de exclusión social y víctimas de transfobia, con especial incidencia en las mujeres trans.
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)





Procedimiento de concesión	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	X R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.06		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejorar para 2026 la atención y asistencia a las víctimas de discriminación y delitos de odio motivados por la identidad de género en todo el territorio. Reducir para 2026 el porcentaje de infradenuncia de los delitos de odio motivados por la identidad de género.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Esta línea de subvención busca fortalecer los proyectos comunitarios de información y atención a víctimas de delitos de odio y discriminación por transfobia, informándolas y empoderándolas, así como sensibilizando y actualizando la formación a los distintos agentes en contacto con las mismas.	
	Plazo consecución	Objetivos trianuales	
Plan de acción	La prórroga de los presupuestos requirió la tramitación de las subvenciones nominativas concedidas en 2023 a través del Real Decreto 1182/2024 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación. La resolución de concesión de esta subvención a la FELGTBI+ se produjo el 20 de diciembre de 2024 y el pago del total del importe tuvo lugar el 26 de diciembre de 2024, para el desarrollo de actividades comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de noviembre de 2025		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Indicadores de gestión con cumplimiento superior al 100% (131,5% y 320%) Indicadores de resultados con cumplimiento superior al 100% (131,5% y 407%).		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No		
Régimen de seguimiento y	Se realizará un seguimiento semestral del grado de cumplimiento de los objetivos y una evaluación anual a partir del informe de ejecución de la entidad		





evaluación continua de indicadores y objetivos	Fuente de obtención de datos	Federación Plataforma Trans
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Informe anual de ejecución. Memoria técnica

Subvención a la Fundación 26 de Diciembre			
Eje	Igualdad de trato y diversidad		
Objetivo estratégico	Atención y asistencia a víctimas de delitos de odio LGTBIfóbicos		
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 5 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas LGTBI mayores, especialmente víctimas de discriminación y violencia LGTBIfóbica en ámbitos como el asistencial, el sanitario y servicios sociales.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.07		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	30.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejorar para 2026 la atención y asistencia a las personas mayores LGTBI víctimas de discriminación y delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género en todo el territorio. Reducir para 2026 el porcentaje de infradenuncia de los delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Esta línea de subvención pretende reforzar el sistema de apoyo y atención a personas LGTBI mayores, empoderarlas y sensibilizar a profesionales del sistema de acogida, alojamiento, asistencial y de servicios sociales en todo el territorio sobre sus necesidades	
	Plazo necesario consecución	Objetivos trianuales	





Plan de acción	La prórroga de los presupuestos requirió la tramitación de las subvenciones nominativas concedidas en 2023 a través del Real Decreto 1182/2024 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación. La resolución de concesión de esta subvención a la FELGTBI+ se produjo el 20 de diciembre de 2024 y el pago del total del importe tuvo lugar el 26 de diciembre de 2024, para el desarrollo de actividades comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de noviembre de 2025.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Indicadores de gestión con resultado desigual, (14,67% y 110%). Lo mismo puede decirse de los indicadores de resultado (14,67% y 2.649%).	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realizará un seguimiento semestral del grado de cumplimiento de los objetivos y una evaluación anual a partir del informe de ejecución de la entidad	
	Fuente de obtención de datos	Fundación 26 de Diciembre
	Frecuencia medición	Anual
	Forma de medición	Informe anual de ejecución. Memoria técnica

Subvención a la Fundación Triángulo	
Eje	Igualdad de trato y diversidad
Objetivo estratégico	Atención y asistencia a víctimas de delitos de odio LGTBIfóbicos
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI
Áreas de competencia afectadas	Artículo 5 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas LGTBI que viven en municipios de menos de 5000 habitantes y entornos rurales. Personas LGTBI sexiliadas (que migran a espacios urbanos para huir de la discriminación y la violencia y para expresar con mayor libertad su orientación sexual e identidad de género)
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X





		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad			
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.10			
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026	
	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Incrementar el número de municipios de menos de 5000 habitantes que crean recursos, redes y espacios de convivencia para personas LGTBI. Incrementar el compromiso institucional con la diversidad sexual y de género de los gobiernos municipales de menos de 5.000 habitantes. Reducir para 2026 el porcentaje de infradenuncia de los delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género.			
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar a las organizaciones de derechos humanos y LGTBI que trabajan en el ámbito rural y, de este modo, también reducir la necesidad de estas personas de trasladarse a otros territorios para poder vivir sus vidas en plenitud.		
	Plazo necesario consecución	Objetivos trianuales		
Plan de acción	En 2024 finalmente no se concede, por lo que 0% presupuesto ejecutado en 2024 a la espera de los PGE 2025.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se trata de una línea nueva desde 2024, por lo que no existen resultados anteriores.			
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No			
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realizará un seguimiento semestral del grado de cumplimiento de los objetivos y una evaluación anual a partir del informe de ejecución de la entidad			
	Fuente de obtención de datos	Fundación Triángulo		
	Frecuencia de medición	Anual		
	Forma de medición	Informe anual de ejecución. Memoria técnica		





MINISTERIO
DE IGUALDAD

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-be5a-efc5-8355-986d-8569-d750-3147-8fea | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y CONTRA EL RACISMO





Subvención a la Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes			
Eje	Igualdad de trato y Diversidad		
Objetivo estratégico	Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica		
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas racializadas, potenciales víctimas de discriminación racial o étnica y delitos de odio. Organizaciones y profesionales en contacto con estas personas.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.00		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	100.000 €	100.000 €	100.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Recopilar información y analizar los distintos ámbitos (empleo, consumo, vivienda, empadronamiento, sanidad, educación, etc.) en los que se está produciendo más infradenuncia y, en consecuencia, realizar acciones que permitan mejorar dicha situación. En concreto, número de personas que reciben asistencia (jurídica, psicológica, de mediación, asesoramiento y denuncia) así como número de personas que participan en campañas de sensibilización, información y formación.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a mejorar para 2026 la atención y asistencia a las víctimas de discriminación y delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales así como contribuir a aumentar para 2026 el número de denuncias conocidas de actos discriminatorios por origen racial o étnico o delitos de odio con prejuicios racistas en los asentamientos informales.	
	Plazo necesario consecución	Objetivos Trianuales 2024, 2025, 2026	





Plan de acción	Se concederá una subvención vía R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención. Dicha subvención se concede en el último trimestre del año 2024, y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se realizará al inicio, en un pago único.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Alto grado de cumplimiento de los objetivos en anteriores convocatorias, de acuerdo con los indicadores de gestión que se incluyeron en el PES 2021-2023.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Informes trimestrales - Informe Final (3 meses tras el final de la ejecución)	
	Fuente de obtención de datos	Entidad Beneficiaria
	Frecuencia de medición	Trimestral
	Forma de medición	Informes de seguimiento emitidos por la beneficiaria

Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad "ASNUCI"		
Eje	Igualdad de trato y Diversidad	
Objetivo estratégico	Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica	
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial	
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas racializadas, potenciales víctimas de discriminación racial o étnica y delitos de odio. Organizaciones y profesionales en contacto con estas personas.	
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)





Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.01		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	75.000 €	75.000 €	75.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Recopilar información y analizar los distintos ámbitos (empleo, consumo, vivienda, empadronamiento, sanidad, educación, etc.) en los que se está produciendo más infradenuncia y, en consecuencia, realizar acciones que permitan mejorar dicha situación. En concreto, número de personas que reciben asistencia (jurídica, psicológica, de mediación, asesoramiento y denuncia) así como número de personas que participan en campañas de sensibilización, información y formación.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a mejorar para 2026 la atención y asistencia a las víctimas de discriminación y delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales así como contribuir a aumentar para 2026 el número de denuncias conocidas de actos discriminatorios por origen racial o étnico o delitos de odio con prejuicios racistas en los asentamientos informales.	
	Plazo necesario consecución	Objetivos trianuales 2024, 2025, 2026	
Plan de acción	Se concederá una subvención vía R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención. Dicha subvención se concede en el último trimestre del año 2024, y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se realizará al inicio, en un pago único.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Alto grado de cumplimiento de los objetivos en anteriores convocatorias, de acuerdo con los indicadores de gestión que se incluyeron.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No		
Régimen de seguimiento y evaluación continua	Informes trimestrales - Informe Final (3 meses tras el final de la ejecución)		
	Fuente de obtención de datos	Entidad Beneficiaria	





de indicadores y objetivos	Frecuencia de medición	Trimestral
	Forma de medición	Informes de seguimiento emitidos por la beneficiaria

Subvención a la Cruz Roja Española			
Eje	Igualdad de trato y Diversidad		
Objetivo estratégico	Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica		
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas racializadas, potenciales víctimas de discriminación racial o étnica y delitos de odio. Organizaciones y profesionales en contacto con estas personas.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.02		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	100.000 €	100.000 €	100.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se	Recopilar información y analizar los distintos ámbitos (empleo, consumo, vivienda, empadronamiento, sanidad, educación, etc.) en los que se está produciendo más infradenuncia y, en consecuencia, realizar acciones que permitan mejorar dicha situación. En concreto, número de personas que reciben asistencia (jurídica, psicológica, de mediación, asesoramiento y denuncia) así como número de personas que participan en campañas de sensibilización, información y formación		





pretenden en su aplicación.	Efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a mejorar para 2026 la atención y asistencia a las víctimas de discriminación y delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales y contribuir a aumentar para 2026 el número de denuncias conocidas de actos discriminatorios por origen racial o étnico o delitos de odio con prejuicios racistas en los asentamientos informales.
	Plazo necesario consecución	Objetivos Trianuales 2024, 2025, 2026
Plan de acción	Se concederá una subvención vía R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención.. Dicha subvención se concede en el último trimestre del año 2024, y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se realizará al inicio, en un pago único.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Alto grado de cumplimiento de los objetivos en anteriores convocatorias, de acuerdo con los indicadores de gestión que se incluyeron.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Informes trimestrales - Informe Final (3 meses tras el final de la ejecución)	
	Fuente de obtención de datos	Entidad Beneficiaria
	Frecuencia de medición	Trimestral
	Forma de medición	Informes de seguimiento emitidos por la beneficiaria





Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur "FECONS"			
Eje	Igualdad de trato y Diversidad		
Objetivo estratégico	Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica		
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas racializadas, potenciales víctimas de discriminación racial o étnica y delitos de odio. Organizaciones y profesionales en contacto con estas personas.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.03		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	75.000 €	75.000 €	75.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Recopilar información y analizar los distintos ámbitos (empleo, consumo, vivienda, empadronamiento, sanidad, educación, etc.) en los que se está produciendo más infradenuncia y, en consecuencia, realizar acciones que permitan mejorar dicha situación. En concreto, número de personas que reciben asistencia (jurídica, psicológica, de mediación, asesoramiento y denuncia) así como número de personas que participan en campañas de sensibilización, información y formación		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a mejorar para 2026 la atención y asistencia a las víctimas de discriminación y delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales y contribuir a aumentar para 2026 el número de denuncias conocidas de actos discriminatorios por origen racial o étnico o delitos de odio con prejuicios racistas en los asentamientos informales.	
	Plazo necesario consecución	Objetivos Trianales	





Plan de acción	Se concederá una subvención vía R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención.. Dicha subvención se concede en el último trimestre del año 2024, y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se realizará al inicio, en un pago único.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Alto grado de cumplimiento de los objetivos en anteriores convocatorias, de acuerdo con los indicadores de gestión que se incluyeron	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Informes trimestrales - Informe Final (3 meses tras el final de la ejecución)	
	Fuente de obtención de datos	Entidad Beneficiaria
	Frecuencia de medición	Trimestral
	Forma de medición	Informes de seguimiento emitidos por la beneficiaria

Subvención a la Federación Andalucía Acoge	
Eje	Igualdad de trato y Diversidad
Objetivo estratégico	Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica
Órgano o entidad concedente	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Artículo 4 Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)





		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
Programa presupuestario	232D Igualdad de trato y diversidad			
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.02.232D.483.04			
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026	
	75.000 €	75.000 €	75.000 €	
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Recopilar información y analizar los distintos ámbitos (empleo, consumo, vivienda, empadronamiento, sanidad, educación, etc.) en los que se está produciendo más infradenuncia y, en consecuencia, realizar acciones que permitan mejorar dicha situación. En concreto, número de personas que reciben asistencia (jurídica, psicológica, de mediación, asesoramiento y denuncia) así como número de personas que participan en campañas de sensibilización, información y formación.			
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a mejorar para 2026 la atención y asistencia a las víctimas de discriminación y delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales y contribuir a aumentar para 2026 el número de denuncias conocidas de actos discriminatorios por origen racial o étnico o delitos de odio con prejuicios racistas en los asentamientos informales.		
	Plazo necesario consecución	Objetivos trianuales 2024, 2025, 2026		
Plan de acción	Se concederá una subvención vía R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención.. Dicha subvención se concede en el último trimestre del año 2024, y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se realizará al inicio, en un pago único.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Alto grado de cumplimiento de los objetivos en anteriores convocatorias, de acuerdo con los indicadores de gestión que se incluyeron.			
Posible existencia de una situación de desigualdad	No			





entre mujeres y hombres		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Informes trimestrales - Informe Final (3 meses tras el final de la ejecución)	
	Fuente de obtención de datos	Entidad Beneficiaria
	Frecuencia de medición	Trimestral
	Forma de medición	Informes emitidos por la beneficiaria





MINISTERIO
DE IGUALDAD

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-be5a-efc5-8355-986d-8569-d750-3147-8fea | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

INSTITUTO DE LAS MUJERES





Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones en materia de Igualdad			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Estudios y Cooperación		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	En concreto se dirige a entidades locales asociadas a la FEMP, como son Ayuntamientos, Diputaciones, Agrupaciones de municipios, Cabildos y Consejos insulares de población inferior a 100.000 habitantes		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.483		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	400.000,00 €	500.000,00 €	600.000,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Impulsar y favorecer las acciones que desarrollan los gobiernos locales en materia de igualdad, ya que al ser las entidades locales las que tienen una mayor cercanía con la realidad social de sus territorios, les permite una identificación más concreta y eficaz, tanto de las necesidades como de las acciones a implementar. El objetivo es el aumento anual del número de entidades locales que desarrollen actividades de igualdad dirigidas a su ciudadanía, especialmente en las localidades más pequeñas, con la finalidad de aplicar la perspectiva de género a las políticas públicas en el ámbito local, como medio para avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático.		
	Efectos que se persiguen con su aplicación	Mejorar la perspectiva de género en las políticas públicas para que no reproduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres, avanzando hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático.	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025	





Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa de acuerdo con lo establecido en el Título III del R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre (arts. 30 a 39) que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se han cumplido con los objetivos establecidos en el PES 2021-2023. En relación con los indicadores tanto en el número de solicitudes, como en las entidades y programas beneficiarios. Así como en la distribución territorial de los mismos.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	SI	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades

Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Estudios y Cooperación
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las universidades públicas del artículo 4.1 a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
Objetivos de la línea	El objetivo es mantener el número de postgrados de estudios feministas y de género conducentes a la obtención del título de máster universitario y de doctor o doctora, así como aumentar la realización de actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad que destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad.





Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.457.00		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
Plan de acción	<p>Bases reguladoras de la concesión: ORDEN TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.</p> <p>El PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres.</p> <p>Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención. Convocatoria segundo trimestre del año. Ejecución un año.</p> <p>Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB, BOE.</p> <p>Vinculación con objetivos específicos del PEIEMH: BG.I Procedimientos: Transformando las formas de hacer en políticas públicas.</p>		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En relación con los indicadores de gestión en 2022 se presentaron menos entidades, y con ello disminuyó también el número de programas presentados a la convocatoria. Se han cumplido con los objetivos establecidos en el PES 2021-2023		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	SI		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	El PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres.		
	Fuente de obtención de datos	Primaria	
	Frecuencia de medición	Anual	





	Forma de medición	Memorias justificativas de la subvención
--	-------------------	--

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias dedicadas a la gestión									
-	1	1	100%	1			1		
IP presupuesto ejecutado (%)									
100	100	100	100%	100			100		
IR Número de postgrados									
18	18	21	116%	18			18		
2R Número de actividades subvencionadas									
31	32	27	84,3%	32			32		
3R Número de entidades solicitantes									
32	40	32	80%	40			40		

Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres.	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Estudios y Cooperación
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas universitarias que hayan finalizado sus estudios de grado en los cinco años anteriores a la convocatoria.
Objetivos de la línea	Aumentar el número de profesionales con formación universitaria que adquieran formación en igualdad, a través de la tutorización de personas especializadas en perspectiva de género del Instituto de las Mujeres, para que adquieran las competencias necesarias en materia de igualdad para la evaluación del impacto de género dentro de sus futuras profesiones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.489





Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
		200.000,00 €	250.000,00 €
Plan de acción	<p>Bases reguladoras de la concesión: Orden IGD/548/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres. PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados., que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto.</p> <p>El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres,</p> <p>Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención. Convocatoria segundo trimestre del año. Ejecución una año desde la resolución prorrogable por otros 12 meses.</p> <p>Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB, BOE.</p> <p>Vinculación con objetivos específicos del PEIEMH: BG.I Procedimientos: Transformando las formas de hacer en políticas públicas.</p>		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En el PES 2021-2023 se incorporó la línea de subvenciones para la formación de personas con titulación universitaria de grado en diferentes especialidades al Instituto de las Mujeres para que se pudiesen formar en materia de igualdad, con la finalidad de que pueda aplicar la perspectiva de género dentro de sus futuras profesiones. en las dos convocatorias que se han realizado se ha producido la incorporación de 12 personas becadas al Instituto, las cuales son tutorizadas por personal del mismo. El número de solicitudes de participación en los procesos selectivos fue mayor en el año 2022 que en 2023, al realizarse la convocatoria con posterioridad a la finalización de los calendarios formativos universitarios. La finalidad de la formación es incorporar al mercado laboral personas con conocimientos de igualdad que les permita aplicar la perspectiva de género, y para las convocatorias de 2022 y 2023, 10 personas (84% de las beneficiarias) se han incorporado activamente al mercado laboral, lo que supone un éxito en el objetivo general que se pretende alcanzar.</p>		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	SI		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de	<p>PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres</p>		





indicadores y objetivos	Fuente de obtención de datos	Propia
	Frecuencia de medición	Mensual
	Forma de medición	Informes de cumplimiento de formación mensual

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias dedicadas a la gestión									
-	1	1	100%	1			1		
IP Presupuesto ejecutado (%)									
	100	70	70%	100			100		
IR Número de solicitantes									
61	70	151	215%	70			70		
2R Número de personas becadas									
11	16	21	131%	16			16		
3R Número de becas finalizan formación y se incorporan al mercado laboral									
1	6	9	150%	5			5		

Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas
Áreas de competencia afectadas	Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afecto de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, no tengan fines lucrativos y sean independientes de la Administración Pública
Objetivos de la línea	Potenciar el tejido asociativo mejorando las condiciones de mantenimiento y funcionamiento tanto de sus instalaciones y sedes y/o de su propia actividad ordinaria
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.481.01





Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	1.850.000 €	1.850.000 €	2.000.000 €
Plan de acción	<p>Se encuentra en elaboración una nueva orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas y premios en régimen de concurrencia competitiva por el Instituto de las Mujeres, en el ámbito de la cultura, en sustitución de la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre.</p> <p>Prevista su publicación en el segundo trimestre 2024.</p> <p>Publicación de la convocatoria en junio-julio de 2024.</p> <p>Resolución: seis meses desde la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el BOE.</p>		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se han cumplido con los objetivos establecidos en el PES 2021-2023. En relación con los indicadores de gestión en 2022 se presentaron menos entidades y se produjo un aumento del número de entidades beneficiarias.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Sí		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Personas funcionarias que gestionan la subvención(1)		
	Porcentaje de presupuesto asignado que se ha ejecutado (100%)		
	Número de solicitudes (138)		
	Número de entidades beneficiarias (99)		
Fuente de obtención de datos	Primaria		
Frecuencia de medición	Anual		
Forma de medición	Memorias justificativas de la subvención		

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias que gestionan la subvención									
I	I	I	100%	I			I		
IP Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
100	100	100	100%	100			100		
IR Número de solicitudes									
123	130	138	106%	140			150		
2R Número de entidades beneficiarias									





105	100	99	99%	120			130	
-----	-----	----	-----	-----	--	--	-----	--

Subvención a la Fundación Mujeres			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones e instituciones públicas y privadas		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.02		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	60.000 €	60,000 €	0.00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Se crearán espacios que propicien la reflexión y el contraste de opiniones entre los distintos agentes. Se llevarán a cabo: Grupos de debates, seminarios temáticos y estrategias para dar continuidad a las políticas más allá de las legislaturas.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Profundizar en el análisis de los elementos de mejora necesarios para la correcta implementación del principio de transversalidad, creando espacios de debate participativo entre agentes involucrados en el desarrollo de las políticas públicas de igualdad en los diferentes niveles de la Administración.	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025	





Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La subvención nominativa ejecutada en el año 2023 obtuvo resultados satisfactorios conforme al plan de acción presentado por la entidad.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	SI	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Cabe destacar la celebración de al menos 4 grupos de debate y seminarios temáticos. Organizaciones participantes en el proyecto y número de participantes en los grupos, encuentros y jornadas realizadas así como la elaboración de un documento de recomendaciones y su publicación en la web corporativa con elevados grados de satisfacción de los resultados.	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades

Subvención a la Federación de Mujeres Progresistas	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones e instituciones públicas y privadas
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)





	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.04			
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026	
	60.000 €	60.000 €	0.00 €	
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Revisión del diseño del III plan estratégico del Instituto de las Mujeres para incluir indicadores cuantificables que permitan evaluar de manera efectiva los resultados y avances en la promoción de la igualdad de género a fin de mejorar la formulación del IV Plan Estratégico.			
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Identificar las principales dificultades del III Plan Estratégico, con énfasis en la elaboración de indicadores cuantificables que permitan medir el impacto de las políticas y programas en materia de igualdad de género. Desarrollar una propuesta integral de indicadores cuantificables alineados con los objetivos del IV Plan Estratégico, que permitan medir el progreso en las áreas clave del Instituto de las Mujeres.		
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025		
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La subvención nominativa ejecutada en el año 2023 obtuvo resultados satisfactorios conforme al plan de acción presentado por la entidad.			
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	SI			





Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	De los datos disponibles se destacan los siguientes indicadores: -Nº reuniones de coordinación con el Inmujeres: 1 -Nº de planes estratégicos con los que se realizan comparaciones: 15 -Nº de UUII que participan en las consultas: 11 -Entrega de código de buenas prácticas:1 -Entrega de documento con recomendaciones para la elaboración del IV PEIEMH:1	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades

Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM)			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres con una idea de negocio individual o colectiva, que buscan una salida laboral a través del autoempleo o el emprendimiento.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.486		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Objetivo para la línea de subvención: Promover la actividad empresarial de las mujeres y eliminar las brechas de género existentes en la creación de empresas		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar el autoempleo de las mujeres y la creación de empresas.	
	Plazo consecución	Anual	





Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa de acuerdo con lo establecido en el Título II del R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre (arts 23 a 29) que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El Instituto de las Mujeres no pudo apoyar el proyecto durante los años 2019 y 2020 debido a una cuestión presupuestaria y a que en los últimos dos años el presupuesto aportado por el Instituto de las Mujeres se ha reducido considerablemente (de 360.000€ a 60.000€) los datos que arroja el programa PAEM van mejorando de un año a otro y en los años 2022 y 2023 los resultados han sido muy satisfactorios con cumplimientos muy por encima del 100%.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Informe de auditoría anual	
	Fuente de obtención de datos	Cuenta justificativa con informe auditor
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Recogida de datos sobre 1- número de participantes 2- Demandas de asesoramiento recibidas. 3- Demandas de cooperación. 4- Proyectos desarrollados en el periodo. 5- número de empresas creadas. 6- Empleos generados.

Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en ámbitos científicos y tecnológicos.		
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza	
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.	
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector empresarial, Policía Nacional y Guardia Civil.	
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	





Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.442		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	200.000 €	250.000 €	250.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Con la línea de subvención se persigue combatir la segregación vertical del mercado laboral, promoviendo la promoción profesional de las mujeres, y creando entornos favorables para incrementar su participación en los puestos de toma de decisiones del sector privado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la participación de mujeres en la toma de decisiones.	
	Plazo necesario consecución	Anual.	
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa de acuerdo con lo establecido en el Título IV del R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre (arts 40 a 49) que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En base a la información recabada por la EOI, se puede concluir que, desde el desarrollo del programa, un 58,8% de las alumnas que continúan en sus empresas de origen han sido promocionadas o se ha mejorado de algún modo su situación profesional dentro de la compañía a lo largo de los últimos años desde que iniciaron el curso (por el programa, han pasado hasta la fecha 350 directivas). En cuanto a las mujeres de la PN y GC, de acuerdo a los datos que remiten las unidades de igualdad de ambos cuerpos, se constata que cada año aumenta el porcentaje de mujeres que promocionan a escalas superiores en aproximadamente 2 puntos porcentuales en la PN y en un punto porcentual en la GC.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se mide el número de actuaciones y de participantes de cada una de las ediciones. Además, EOI mide el % de mujeres que han promocionado en las empresas tras la realización del programa, pero estos datos se suelen ver más a largo plazo, a un año vista tras la realización del programa y no siempre es fácil hacer el seguimiento cuando las directivas cambian de puesto, empresa, etc; no obstante, nos remiten anualmente un seguimiento. También, las unidades de igualdad de la Policía Nacional y de la Guardia Civil nos remiten anualmente la evolución del % de mujeres en las escalas superiores de las FFyCC de Seguridad del Estado, aunque los cambios cuantitativos son muy lentos, los cualitativos son importantes, y cada vez más mandos hombres están más sensibilizados en materia de igualdad. Las encuestas de valoración del programa y del profesorado son en general muy positivas.		





	Fuente de obtención de datos	EOI y Unidades de Igualdad de la PN y la GC y Cuenta justificativa con informe auditor
	Frecuencia de medición	Anuales.
	Forma de medición	Número de participantes desagregados por sexo y número de actuaciones; % de directivas que promocionan y % de mujeres en las escalas superiores de la PN y la GC

Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrícola y ganadero		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.482.01		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	60.000 €	60.000 €	60.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden	Desarrollo del Programa de fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas. Con la línea de subvención se persigue combatir la segregación vertical que existe en el ámbito rural, aumentando la participación de las mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas y federaciones de cooperativas agroalimentarias.		





en su aplicación.	Efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la participación de mujeres en los órganos de decisión de las cooperativas agroalimentarias, contribuyendo a eliminar sesgos y estereotipos
	Plazo consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El cumplimiento de los objetivos de 2021, 2022 y 2023 es satisfactorio por cuanto se ha alcanzado el 100% de cumplimiento en la mayoría de los indicadores. En esta línea de subvención se ha venido apreciando una heterogeneidad de resultados entre CCAA que conlleva que aquellas de mayor tamaño realicen más actuaciones y tengan más participación de mujeres que las de menor tamaño.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	A los 3 meses de finalizar el programa, Cooperativas Agro-alimentarias de España nos remite la memoria final técnica en la que nos aportan los datos del % de mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas asociadas y el % de mujeres en los puestos de alta dirección.	
	Fuente de obtención de datos	Cuenta justificativa con Informe Auditor
	Frecuencia de medición	Anuales.
	Forma de medición	Número de actuaciones; número de participantes; % de mujeres en consejos rectores y % de mujeres en puestos directivos

Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (ANMUPESCA). Apoyo al asociacionismo del ámbito estatal de las mujeres que trabajan en la pesca.	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.





Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres del sector pesquero.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.482-02		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	60.000 €	60.000 €	60.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Desarrollar actuaciones que contribuyan a fomentar el liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión del sector, a facilitar el asociacionismo femenino, a visibilizar el trabajo de las mujeres en el sector pesquero e impulsar la igualdad efectiva de las mujeres y los hombres en este ámbito, así como combatir los estereotipos y sesgos de género, y las actitudes sexistas y, en su caso, al intercambio de buenas prácticas.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar el liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión del sector pesquero. -Facilitar el asociacionismo de las mujeres en el sector pesquero, fundamentalmente de mariscadoras, rederas y aquellas mujeres que trabajan en el procesamiento y comercialización de pescado. -Visibilizar el trabajo de las mujeres en el sector pesquero. -Combatir los estereotipos y las actitudes sexistas en el sector pesquero que perpetúan las desigualdades estructurales en este sector. -Fomentar el intercambio de buenas prácticas en materia de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres y de liderazgo de mujeres en el sector pesquero. -Dinamizar la participación de las mujeres en los ámbitos sociales, económicos y culturales e impulsar su participación efectiva en los órganos representativos, consultivos o decisorios del sector pesquero y acuícola. 	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025	





Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D.1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	ANMUPESCA recibe esta subvención desde el año 2020. Los datos de ejercicios anteriores muestran una consecución de objetivos muy favorable.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se hace un seguimiento de las diferentes actividades recogidas en la Resolución de la subvención, analizando las actuaciones realizadas para visibilizar los trabajos de las mujeres del sector pesquero, las jornadas o encuentros en los que han participado, el incremento de mujeres en puestos de representación y toma de decisiones, y lo realizado para asegurar el relevo generacional.	
	Fuente de obtención de datos	De la entidad que gestiona las actividades: ANMUPESCA
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Recogida de datos sobre actuaciones realizadas, de la participación y aprovechamiento en las diferentes actuaciones desarrolladas.

Subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER). Programa “Mujeres Rurales, hacia la igualdad en el empleo: capacitación y formación en competencias para empleos verdes y empleos de cuidados”	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres del medio rural.





Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.12		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000 €	50.000 €	50.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Favorecer la empleabilidad laboral de las mujeres rurales en empleos verdes y del ámbito de los cuidados.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Ofrecer un espacio de información, formación y orientación a las mujeres rurales que quieran mejorar sus condiciones de empleabilidad en el entorno en el que viven, sobre todo en empleos verdes y azules. Visibilizar el esfuerzo y los logros de las mujeres del medio rural dirigidos al autoempleo y a la permanencia en el territorio.	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025	
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el PES 2023 se incorporó por primera vez la línea de subvenciones para las asociaciones de mujeres del medio rural y la memoria de actividades muestra una consecución de objetivos muy favorable.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si. La masculinización y el envejecimiento de la población de las zonas rurales, las tradiciones y costumbres arraigadas, la escasez de oportunidades laborales, son factores que no favorecen el desarrollo igualitario de las mujeres ni a nivel laboral, ni a nivel personal o familiar. Todo ello supone una carga de cuidados sobre las mujeres, que no se haya reconocido durante décadas el trabajo que han desarrollado en la agricultura y la ganadería, al ser considerado como "ayuda" y no haberse tenido en cuenta para las cotizaciones, lo que redundará en menores pensiones. Es necesario visibilizar el trabajo realizado por las mujeres del medio		





	rural y reconocer su talento y los logros que han conseguido a pesar de no contar con unas oportunidades igualitarias.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realizará un seguimiento de las diferentes actividades propuestas en el plan de actuación, tanto de la formación, como de la actualización de la publicación y de la implicación de las mujeres que cultivan alimentos y que asisten a la jornada. Se medirá el número de personas participantes/beneficiarias de las distintas actividades; el número y tipo de actividades realizadas y el grado de satisfacción con las mismas.	
	Fuente de obtención de datos	De la entidad que gestiona las actividades: AFFAMER
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Recogida de datos de la participación y aprovechamiento en las diferentes actuaciones desarrolladas.

Subvención a la Confederación de Asociaciones de mujeres del medio rural (CERES)			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres del medio rural.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.14		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000 €	50.000 €	50.000 €





Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejorar el conocimiento y reconocimiento de la participación política y social de las mujeres rurales a través de una formación feminista y la identificación de los obstáculos que no les permiten una participación igualitaria en todos los ámbitos del medio en el que habitan para promover los cambios necesarios.	
	Efectos que se pretenden con su aplicación	-Ofrecer un espacio de información, formación y orientación a las mujeres rurales que quieran mejorar sus condiciones de participación política y social en el entorno en el que viven, para alcanzar una igualdad real de oportunidades. -Visibilizar el esfuerzo y los logros de las mujeres del medio rural dirigidos al autoempleo y a la permanencia en el territorio. -Luchar contra el despoblamiento rural y apoyar el reto demográfico que supone que los pueblos no se vacíen mediante el reconocimiento del papel vertebrador de las mujeres del medio rural y de las aportaciones laborales, sociales y económicas que permiten el desarrollo del entorno en el que viven.
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el PES 2023 se incorporó por primera vez la línea de subvenciones para las asociaciones de mujeres del medio rural y la memoria de actividades muestra una consecución de objetivos muy favorable.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realizará un seguimiento de las diferentes actividades propuestas en el plan de actuación, tanto de la formación, como de la actualización de la publicación y de la implicación de las mujeres que cultivan alimentos y que asisten a la jornada. Se medirá el número de personas participantes/beneficiarias de las distintas actividades; el número y tipo de actividades realizadas y el grado de satisfacción con las mismas.	





	Fuente de obtención de datos	De la entidad que gestiona las actividades: CERES
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Recogida de datos de la participación en las diferentes actuaciones, tanto de las mujeres que muestran su trabajo y productos, como de las personas asistentes a las mismas.

Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres rurales (FADEMUR)			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres del medio rural.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.13		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000 €	50.000 €	50.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación	Fomentar la creación cultural de las mujeres del medio rural y su visibilización para favorecer su inserción laboral, su empleabilidad y reconocimiento social, contribuyendo también a combatir la despoblación.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la creación cultural y la actividad económica de las mujeres y visibilizar sus trabajos	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025	





Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En 2023 se incorporó la línea de subvenciones para las asociaciones de mujeres del medio rural. FADEMUR ha desarrollado varios proyectos interesantes, entre ellos destacar un proyecto piloto denominado “Caravana cultural de las mujeres rurales. Cultura por la igualdad y el desarrollo”.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realizará un seguimiento de las diferentes actividades propuestas para la caravana cultural, tanto del número de mujeres que muestran sus trabajos, como de las personas que participan y asisten a las mismas, y de la colaboración y coordinación con las entidades locales implicadas. Se medirá el número de personas participantes/beneficiarias de las distintas actividades; el número y tipo de actividades realizadas.	
	Fuente de obtención de datos	De la entidad que gestiona las actividades: FADEMUR
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Recogida de datos de la participación en las diferentes actuaciones, tanto de las mujeres que muestran sus actividades culturales, como de las personas asistentes a las mismas.

Subvención al Grupo Cooperativo TANGENTE. Escuela de Emprendedoras Juana Millán	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se	Mujeres con una idea de negocio individual o colectiva, que buscan una salida laboral a través del autoempleo o el emprendimiento.





dirigen las ayudas			
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.481.09		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Fomentar el autoempleo y la creación de empresas por parte de las mujeres, especialmente dentro de la economía social, para poder facilitar su acceso al mercado laboral, para ello será necesario profundizar en combatir los estereotipos y las barreras personales y sociales que condicionan las elecciones de las mujeres y limitan su incorporación al mercado laboral.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Ofrecer un espacio de información, formación, orientación y acompañamiento a las mujeres que quieran desarrollar una idea de negocio para autoemplearse o crear una empresa. Visibilizar el esfuerzo y los logros de las emprendedoras para que sean referentes para otras mujeres y fomentar la creación de redes profesionales.	
	Plazonecesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2026	
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de junio de 2026. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el PES 2021, 2022 y 2023 se incorporó la línea de subvenciones para la Creación, puesta en marcha y desarrollo de la Escuela de Emprendedoras Juana Millán. Durante el año 2021 se diseñó toda la infraestructura tecnológica que daría soporte a los cursos de formación (plataforma formativa) y la creación del portal de la Escuela para poder difundir a través de él las actuaciones a realizar, las convocatorias de los premios, información de interés para las emprendedoras y creación del servicio de asesoramiento. Al mismo tiempo, se diseñaron los primeros contenidos del curso de Introducción al emprendimiento. En el año 2022		





	se amplía la oferta formativa con más cursos y se diseñan actividades complementarias de apoyo a la formación que se imparte. También comienzan las actuaciones de la Escuela itinerante, que mediante actividades presenciales en diferentes territorios visibiliza el recurso y muestra ejemplos de buenas prácticas emprendedoras desarrolladas por mujeres. En el año 2023, se empieza a consolidar toda la oferta formativa, se ofrecen más ediciones de los cursos y se suma un acompañamiento a los módulos del curso de introducción para reducir el abandono detectado en algunas alumnas por tratarse de una formación autogestionada. También se suma un nuevo espacio de la Escuela, que es la "cafetería virtual", pensado como un lugar de encuentro en el que las emprendedoras tienen la oportunidad de intercambiar su experiencia con otras mujeres, para conocer cómo se superan ciertos obstáculos o para crear sinergias entre ellas y sus negocios.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se recogerán datos para valorar el número de participantes (mujeres asesoradas, formadas, y participantes en actividades de creación de redes); y el número de actuaciones. Todo ello procurando un incremento de los resultados de un ejercicio a otro.	
	Fuente de obtención de datos	De la entidad que gestiona la Escuela de Emprendedoras Juana Millán.
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Recogida de datos de la participación en las diferentes actuaciones y cuestionarios de evaluación de las alumnas y mujeres que utilizan otros servicios de la Escuela.

Subvención a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) para el desarrollo del Programa SARA.	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres en situación de vulnerabilidad: mujeres desempleadas mayores de 45 años y jóvenes entre 18 y 30 años
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)





Procedimiento de concesión		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.484.04			
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026	
	250.000 €	250.000 €	250.000 €	
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Desarrollo del Programa SARA. Se persigue mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral de las mujeres mayores de 45 años y las mujeres jóvenes promoviendo su participación, aprendizaje, formación hacia la empleabilidad y las iniciativas emprendedoras, intercambio de experiencias e incorporación de las TIC.			
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar las condiciones de empleabilidad de mujeres mayores de 45 años y jóvenes entre 18 y 30 años		
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025		
Plan de acción	La Resolución de las subvenciones nominativas del Instituto de las Mujeres se tramitaron a través del Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre. Esta subvención se encuadra dentro del Programa SARA llevándose las actuaciones previstas a lo largo de 2025 en las diversas localidades previstas. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El cumplimiento de objetivos en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 ha sido muy satisfactorio y superior al 100% en todos los indicadores.			
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No			
Régimen de seguimiento y evaluación continua de	Informe de auditoría. Se realiza la medición del número de mujeres que participan, así como el número y tipo de actuaciones realizadas.			
	Fuente de obtención de datos	Cuenta justificativa con informe auditor		





indicadores y objetivos	Frecuencia de medición	Anuales.
	Forma de medición	Nº de mujeres que realizan el programa y nº de actuaciones por tipología.

Subvención a la Fundación Secretariado Gitano del Programa SARA.			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres gitanas en riesgo de exclusión		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.484.03		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	125.000 €	150.000 €	150.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Desarrollo del Programa SARA. Con la línea de subvención se persigue mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral de las mujeres gitanas promoviendo su participación, aprendizaje, formación hacia la empleabilidad y las iniciativas emprendedoras, intercambio de experiencias e incorporación de las TIC.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la empleabilidad e integración social de las mujeres gitanas	
	Plazonecesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025	
Plan de acción	La Resolución de las subvenciones nominativas del Instituto de las Mujeres se tramitaron a través del Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre. Esta subvención se encuadra dentro del Programa SARA llevándose las actuaciones previstas a lo largo de 2025 en las diversas localidades previstas. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y		





	el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El número total de mujeres participantes en el desarrollo del Programa SARA 2023 ha sido de 69 mujeres en 5 localidades, lo que supone 6 mujeres menos de las previstas en la resolución (15 por localidad) recibiendo cada una de ellas una formación que ha superado en todas las localidades las 130 horas lectivas de formación previstas. No obstante, es un número bastante elevado de participación teniendo en cuenta las dificultades de conciliación y corresponsabilidad que presenta este colectivo, así como su problemática social y cultural.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Informe de auditoría.	
	Fuente de obtención de datos	Cuenta justificativa con informe auditor
	Frecuencia de medición	Anual.
	Forma de medición	Nº de mujeres que realizan el programa y nº de actuaciones por tipología.

Subvención a la Cruz Roja del Programa SARA		
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza	
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.	
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres migrantes y en riesgo de exclusión	
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2ª LGS)
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	





Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.484.01		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	125.000 €	150.000 €	150.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Desarrollo del Programa SARA. Con la línea de subvención se persigue mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral de las mujeres migrantes y en riesgo de exclusión, promoviendo su participación, aprendizaje, formación hacia la empleabilidad y las iniciativas emprendedoras, intercambio de experiencias e incorporación de las TIC.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la empleabilidad e integración social de mujeres migrantes y en riesgo de exclusión	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025	
Plan de acción	La Resolución de las subvenciones nominativas del Instituto de las Mujeres se tramitaron a través del Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre. Esta subvención se encuadra dentro del Programa SARA llevándose las actuaciones previstas a lo largo de 2025 en las diversas localidades previstas. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El número total de mujeres participantes en el desarrollo del Programa SARA 2023 ha sido de 113 mujeres en 4 localidades, lo que supone 33 mujeres más de las previstas (20 por localidad) recibiendo cada una de ellas una formación de un mínimo de 180 horas como estaba previsto. En Móstoles se han llevado a cabo 30 actuaciones, en Huelva 24, en Valencia 19 y en Sevilla 21, en total 94 actuaciones.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	El objetivo es formar a mujeres migrantes y en riesgo de exclusión, en diferentes CCAA, para mejorar sus capacidades y habilidades sociales, así como para mejorar la empleabilidad, el emprendimiento y la vida independiente. Se mide el número de mujeres que participan, número de actuaciones.		
	Fuente de obtención de datos	Cuenta justificativa con informe auditor	
	Frecuencia de medición	Anuales.	
	Forma de medición	Nº de mujeres que realizan el programa y nº de actuaciones por tipología.	





Subvención a la Fundación CEPAIM del Programa SARA			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres migrantes y en riesgo de exclusión		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2ª LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.48402		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	125.000 €	150.000 €	150.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Desarrollo del Programa SARA. Con la línea de subvención se persigue mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral de las mujeres migrantes y en riesgo de exclusión, promoviendo su participación, aprendizaje, formación hacia la empleabilidad y las iniciativas emprendedoras, intercambio de experiencias e incorporación de las TIC.		
	Efectos en su aplicación	Mejorar la empleabilidad e integración social de mujeres migrantes y en riesgo de exclusión	
	Plazo de consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025	
Plan de acción	La Resolución de las subvenciones nominativas del Instituto de las Mujeres se tramitaron a través del Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre. Esta subvención se encuadra dentro del Programa SARA llevándose las actuaciones previstas a lo largo de 2025 en las diversas localidades previstas. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El número total de mujeres participantes en el desarrollo del Programa SARA 2023 ha sido de 76 mujeres en 4 localidades, lo que supone 16 mujeres más de las previstas (15 por localidad) recibiendo cada una de ellas una formación de 180 horas como estaba previsto.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	El objetivo es formar a mujeres migrantes y en riesgo de exclusión, en diferentes territorios y CCAA para mejorar sus capacidades y habilidades sociales, así como para la empleabilidad, el emprendimiento y la vida independiente. Se mide el número de mujeres que participan y número de actuaciones.	
	Fuente de obtención de datos	Cuenta justificativa con informe auditor.
	Frecuencia de medición	Anual.
	Forma de medición	Nº de mujeres participantes y nº de actuaciones por tipología.

Subvención de Apoyo a organizaciones sindicales para la negociación colectiva con perspectiva de género.	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres - Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A todos los sectores de actividad para fortalecer el enfoque de igualdad en la negociación de los planes de igualdad en las empresas, contribuyendo a reducir las desigualdades en el empleo y la ocupación
Objetivos de la línea	Realizar actividades de formación y capacitación de delegados y delegadas de las organizaciones sindicales de ámbito estatal y las más representativas a nivel de C.A. para la negociación, elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de igualdad con arreglo al artículo 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Prestar apoyo y asesoramiento especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres a representantes sindicales en la negociación, elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Vinculación con objetivos específicos del PEIEHM: Eje 2. Línea EV.1.2.2. Promover la puesta en marcha de planes efectivos para la igualdad entre mujeres y hombres en empresas y





	entidades privadas, velando por el compromiso en la fase de negociación como elemento clave para la materialización de la igualdad real y efectiva en el trabajo (Medida 221)		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.487		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	550.000 €	550.000 €	550.000 €
Plan de acción	Bases reguladoras: Orden IGD/723/2022, de 26 de julio. Convocatoria pública anual en el primer cuatrimestre mediante resolución de la persona titular de la Dirección del O.A. Procedimiento electrónico de Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad. Evaluación de solicitudes por comisión de valoración (artículo 22.1 de la Ley 38/2003). Resolución de concesión dictada por persona titular de la Dirección del O.A. Notificación a beneficiarias antes de 6 meses desde convocatoria. Ejecución desde concesión y durante el año siguiente. Justificación en 3 meses tras finalización.		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto a las convocatorias anteriores, en 2024, las 6 organizaciones que recibieron subvención en el marco de la convocatoria de 2022 han presentado las justificaciones de los proyectos ejecutados. Respecto al nº de entidades beneficiarias, en 2023 se alcanzaron unos resultados del 71,4% sobre los objetivos previstos. En 2025, las 5 organizaciones que recibieron subvención en el marco de la convocatoria de 2023 deben presentar las justificaciones correspondientes.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Incluye en las bases reguladoras la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad en los supuestos de desigualdad entre mujeres y hombres: Sí, contribuye a la negociación, elaboración, seguimiento y evaluación de planes de igualdad en las empresas.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Régimen anual de seguimiento y evaluación continua, a través de las cuentas justificativas y las memorias de actuación.		
	Fuente de obtención de datos	Cuentas justificativas con informe auditor	
	Frecuencia de medición	Anual, tras justificación de subvenciones ejecutadas el año anterior	
	Forma de medición	Informes del órgano instructor	





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias que gestionan la subvención									
	-	-	-						
IP Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
	100%	100 %	100%	100%			100%		
IR Número de solicitudes									
	10	9	90%						
2R Número de beneficiarias									
	7	6	85,7%						

Subvención a la Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS)			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres responsables de familias monomarentales en situaciones de vulnerabilidad social.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.00		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000 €	50.000 €	50.000 €





Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Realización del programa “Redes de autoapoyo para los cuidados. Espacio grupal para el bienestar emocional y la promoción del empoderamiento colectivo”. Con la línea de subvención se persigue mejorar las condiciones de vida de las mujeres responsables de familias monomarentales a través del cuidado de la salud mental y de la creación de redes de autoapoyo.	
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional de las mujeres responsables de familias monoparentales en situaciones de vulnerabilidad social
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En 2023 el programa se ha desarrollado satisfactoriamente en las ciudades de Madrid y Noia (Galicia) con la participación de 40 mujeres de familias monomarentales, 20 en cada localidad, que han recibido una formación de 20 horas cada una, distribuidas en sesiones de dos horas diarias.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Cuenta justificativa con informe auditor	
	Fuente de obtención de datos	Cuenta justificativa con informe auditor
	Frecuencia de medición	Anual.
	Forma de medición	número de mujeres participantes y el número de actividades realizadas

Subvención a la Asociación de Mujeres “Servicio Doméstico Activo” (SEDOAC)	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.





Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres empleadas de hogar		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	X	Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.01		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	200.000 €	200.000 €	200.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras del hogar y de cuidados. Con la línea de subvención se persigue dar apoyo jurídico y psicosocial a las empleadas de hogar, y ofrecer formación, orientación para el empleo y actividades de empoderamiento a estas trabajadoras.		
	Efectos con su aplicación	Mejorar la empleabilidad y el conocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar, así como la inserción sociolaboral e incrementar su bienestar emocional, personal y social.	
	Plazo de ejecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025	
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 18 de diciembre de 2025. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados han sido muy satisfactorios, pasando por el aula abierta de búsqueda activa de empleo 154 trabajadoras de hogar (se realizaron un total de 272 atenciones). Asimismo, el Centro implementó acciones formativas dirigidas a mejorar el perfil laboral de las participantes, para proporcionar mayores posibilidades de acceso al mercado laboral. De forma paralela, se realizaron seis Talleres de habilidades y competencias laborales, con un total de 88 participantes.		





Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realizará un seguimiento de las diferentes actividades de asesoramiento, realización de itinerarios de búsqueda de empleo, formación en habilidades y competencias para mejora de la empleabilidad y búsqueda de empleo; y apoyo psico-social: que cuenta con sesiones de acompañamiento, formación, actividades, talleres y grupos de autoayuda. Se mide el número de personas participantes/beneficiarias de las distintas actividades; el número y tipo de actividades realizadas.	
	Fuente de obtención de datos	Cuenta Justificativa con informe auditor
	Frecuencia de medición	Anual.
	Forma de medición	número de mujeres participantes y el número de actuaciones

Subvención Nominativa al Fondo de Mujeres Calala			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y agrupaciones de mujeres		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	X	Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.06		
	2024	2025	2026





Presupuesto (costes realización)	250.000 €	250.000 €	250.000 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Fomentar el incremento del asociacionismo de mujeres mediante el apoyo a entidades y colectivos de mujeres ante situaciones de vulnerabilidad por múltiples factores así como en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores, con discapacidad, etc.), para favorecer la participación social y los procesos de organización de mujeres así como el reconocimiento de su voz y su papel en la sociedad.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Incremento de la autonomía en la financiación de entidades relacionadas con mujeres vulnerables	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025	
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024. El pago se ha realizado el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados de 2023 cuyo plazo de justificación finalizó el pasado 31 de marzo de 2024 han determinado un cumplimiento muy satisfactorio por encima del 100% para los indicadores determinados. El número de entidades beneficiarias fueron 32 por encima del objetivo inicialmente previsto de 25.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres		
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)	
	Frecuencia de medición	Anual	
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades	





Subvenciones a la investigación feminista			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Estudios y Cooperación		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las universidades públicas del artículo 4.1 a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades		
Objetivos de la línea	El objetivo aumentar la realización de Investigaciones que introducen una perspectiva de género en el ámbito académico e impulsar la investigación aplicada en la materia.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.457.01		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	725.000,00 €	725.000,00 €	725.000,00 €
Plan de acción	Bases reguladoras de la concesión: ORDEN TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer. PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres. Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención. Convocatoria segundo trimestre del año. Ejecución un año. Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB, BOE. Vinculación con objetivos específicos del PEIEMH: DEM.I Redes, prácticas y alianzas feministas: reforzando la participación de las mujeres, y transformando el mandato de la masculinidad hegemónica. Esta línea de subvenciones se ha incluido en dentro Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental .Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento Científico-Técnico y Desarrollo Experimental		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La ejecución presupuestaria es del 100% en los ejercicios 2022 y 2023. Se debe mejorar la gestión de la subvención en relación la obtención de informes preceptivos de otros departamentos, que conlleva más de un tercio de periodo máximo establecido para la resolución de la convocatoria. Los proyectos financiados en el año 2022, se han finalizado en su totalidad.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	PEIMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres.		
	Fuente de obtención de datos	Primaria	
	Frecuencia de medición	Anual	
	Forma de medición	Memorias justificativas de la subvención	

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias dedicadas a la gestión									
-	1	1	100%	1			1		
IP Presupuesto ejecutado (%)									
100%	100	100	100%	100			100		
IR Número de entidades subvencionadas									
14	25	21	84%	25			25		
2R Número de proyectos financiados									
19	28	32	114%	28			28		
3R Número de temáticas en relación al PEIMH									
-	7	11	157%	7			7		

Premios Lili Álvarez	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas





Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Periodistas que hayan contribuido al objeto del premio.		
Objetivos de la línea	Aumentar el número de trabajos periodísticos que visibilizan y reconocen los logros de las mujeres en el deporte.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.481.04		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	20.000 €	20.000 €	20.000 €
Plan de acción	<p>Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tramitación de la convocatoria (abril-mayo). -Publicación de la convocatoria (junio) -Recepción de solicitudes (junio/julio) -Propuesta de Resolución (octubre) -Resolución definitiva y pago (noviembre) <p>La 7ª convocatoria de los premios se realizó durante 2023 (Resoluc. 4 de octubre de 2023), pero la resolución y el pago ha sido en 2024.</p>		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En 2023 ha habido un ligero aumento del número de solicitudes a la convocatoria de los Premios LILI, siempre más en la categoría de texto, aunque los resultados han sido desiguales en los indicadores.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si.		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de	PPEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres		





indicadores y objetivos	Fuente de obtención de datos	Primaria
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Actas del jurado y expediente administrativo de la convocatoria

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias que gestionan la subvención									
I	I	I	100%		I		I		
IP Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
-	100%	100%	100%		100%		100%		
IR Número de solicitudes									
40	50	-	-		50		50		
2R Incremento del número de solicitudes respecto del año anterior									
181%	12,5%	-	-		12,5%		12,5%		

Premios Celia Amorós de Ensayo Feminista			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas		
Objetivos de la línea	Realización de investigaciones relacionadas con estudios feministas desde cualquier disciplina académica, a través de la publicación de ensayos escritos por autoras en cualquiera de las lenguas oficiales de España.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.481.05		
	2024	2025	2026





Presupuesto (costes realización)	0 €	20.000 €	0 €
Plan de acción	<p>A lo largo de 2025 se prevé la aprobación de la nueva orden de bases, en sustitución de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero. La convocatoria de los premios será plurianual. Convocándose en los años pares con gasto 0 y resolviéndose y pagándose en los años impares. El plan de acción para las siguientes convocatorias de las ediciones de los premios será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 13/08/24: Publicación convocatoria III edición (2024-25) - 13/12/24: finaliza plazo para presentar solicitudes. - Enero-abril 2025: valoración trabajos presentados por parte del jurado. - Mayo-junio 2025: concesión y pago de los premios. - Junio-septiembre 2025: diseño, maquetación y publicación obras ganadoras. - Octubre 2025: acto entrega premios, presentación y difusión de las publicaciones ganadoras. - Marzo 2026: actuaciones preliminares (redacción de la convocatoria de la IV edición, solicitud de informe favorable de la Abogacía del Estado). - Junio 2026: publicación de la convocatoria de la IV edición (2026-27) en el BOE y apertura del plazo de presentación de solicitudes. 		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Al tener carácter plurianual los datos de las solicitudes corresponden al año 2024. La convocatoria de la III edición se publicó el 13/08/24. El número de solicitudes presentadas ha sido de 32, excluyéndose por no cumplir requisitos 7, resultando finalmente admitidas 25. En las dos primeras ediciones las solicitudes admitidas fueron 11 y 34 respectivamente. Se resolverá en 2025, cuando también se celebrará el acto de entrega de los premios, así como la presentación de las publicaciones de las obras ganadoras.</p>		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Se realiza un seguimiento constante, desde el momento de la publicación de la convocatoria, hasta el acto de entrega de los premios, y su difusión e impacto.		
	Fuente de obtención de datos	Primaria- Instituto de las Mujeres	
	Frecuencia de medición	Plurianual	





	Forma de medición	Recopilación de los datos de la convocatoria, visualizaciones del acto de entrega a las ganadoras y descarga de las publicaciones.
--	-------------------	--

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Res. 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias que gestionan la subvención									
I	I	I	100%	I			I		
IP Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
100%	100%	-	-	100%			-		
IR Número de solicitudes admitidas (a)									
34	40	25	62,5%	-			30		
2R Número visualizaciones acto entrega premios									
1377 (1)	-	284	-	500			600		
3R Número de descargas en la web de las publicaciones (b)									
3658	-	4867	-	4500			2500		

- (1) El dato de partida 2023 es el acumulado desde la I edición de los premios en el año 2020.
- (a) Hay dato de solicitudes en los años pares, cuando se publican las convocatorias.
Y sin datos los años impares que es cuando se resuelven.
- (b) La previsión de descargas es mayor en los años impares que es cuando se publican las obras ganadoras de cada edición.





Subvenciones para el fomento de la igualdad de género destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural.			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y entidades de naturaleza jurídica privada del ámbito de la cultura.		
Objetivos de la línea	Incrementar la creación, producción y difusión artística y cultural con perspectiva de género.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.481.08		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	200.000 €	200.000 €	750.000 €
Plan de acción	<p>A lo largo de 2025 se prevé la aprobación de la nueva orden de bases, en sustitución de la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre.</p> <p>Publicación de la convocatoria: 01/11/2023</p> <p>Concesión de la convocatoria: 03/09/2024</p> <p>Periodo de ejecución: 1 de enero de 2023 al 31 diciembre de 2024. Se han solicitado prórrogas, que han sido autorizadas. La última finaliza el 31/12/25.</p> <p>Periodo de justificación: 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de realización del proyecto.</p>		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	De un total de 395 personas y entidades participantes, han sido admitidas 269 (68,10%), excluidas 126 (31,905%). De los 269 proyectos admitidos, 181 (67,29%) han obtenido la puntuación mínima para poder ser beneficiarios y 88 (32,71%) tienen puntuación inferior. De los 181 con puntuación mínima, 22 (12,15%) proyectos han sido beneficiarios y 159 (87,85%) han quedado desestimados por límite de crédito disponible.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Registro de solicitudes presentadas en la convocatoria en la Base de Datos creada ad hoc que se utilizará como fuente de primaria para los obtener los resultados de los indicadores. PPEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres.	
	Fuente de obtención de datos	Primaria (Base de datos ad hoc convocatoria)
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Bases de datos. Memorias justificativas de la subvención

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Res. 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias que gestionan la subvención									
I	2	I	50%	I			I		
IP Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
0 %	100%	100%	100%	100%			100%		
IR Número de solicitudes									
-	450	395	87,7%	450			450		
2R Número de proyectos que alcanzan la puntuación mínima									
-	200	181	90,5%	200			225		
3R Número de beneficiarias									
-	25	22	88%	70			75		





Subvenciones para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y entidades de naturaleza jurídica privada, tanto asociaciones sin ánimo de lucro como otras entidades jurídicas privadas, sin ánimo de lucro.		
Objetivos de la línea	Incrementar la creación artística comunitaria con perspectiva de género.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.481.07		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	300.000 €	300.000 €	400.000 €
Plan de acción	<p>A lo largo de 2025 se prevé la aprobación de la nueva orden de bases, en sustitución de la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Publicación de la convocatoria: 06/07/2024 -Concesión de la convocatoria: 19/03/2025 -Periodo de ejecución: 1 de enero de 2024 al 31 diciembre de 2025. Se podrían solicitar prórrogas. -Periodo de justificación: 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de realización del proyecto. 		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	N/A		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>La convocatoria 2023 se encuentra en fase de revisión de justificación.</p> <p>La convocatoria 2024 se publicó el 06/07/2024, y está pendiente de resolución de concesión, prevista para febrero de 2025 y la resolución de concesión es de 19/03/2025.</p> <p>Datos de la convocatoria 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De un total de 187 personas y entidades participantes, han sido admitidas 107 (57,22%) y excluidas 80 (42,78%). -De los 107 proyectos admitidos, 59 han obtenido la puntuación mínima para poder ser beneficiarios y 26 tienen puntuación inferior. -De los 81 con puntuación mínima, 22 proyectos han sido beneficiarios (27,16%) y 59 han quedado desestimados por límite de crédito disponible (72,84%) 						
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si.						
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>Registro de solicitudes presentadas en la convocatoria en la Base de Datos creada ad hoc que se utilizará como fuente de primaria para los obtener los resultados de los indicadores. PPEIMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, incorporando indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual, bianual y cuatrienal que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres.</p> <table border="1"> <tr> <td>Fuente de obtención de datos</td> <td>Primaria (Base de datos ad hoc convocatoria)</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia de medición</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td>Forma de medición</td> <td>Base de datos. Memorias justificativas de la subvención</td> </tr> </table>	Fuente de obtención de datos	Primaria (Base de datos ad hoc convocatoria)	Frecuencia de medición	Anual	Forma de medición	Base de datos. Memorias justificativas de la subvención
Fuente de obtención de datos	Primaria (Base de datos ad hoc convocatoria)						
Frecuencia de medición	Anual						
Forma de medición	Base de datos. Memorias justificativas de la subvención						

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Res. 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
IG Personas funcionarias que gestionan la subvención									
I	2	I	50%	I			I		
IP Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
100%	100%	100%	100%	100%			100%		
IR Número de solicitudes									
228	250	187	74,8%	200			200		
2R Número de proyectos que alcanzan la puntuación mínima									
56	68	81	119,1%	85			90		
3R Número de beneficiarias									
16	30	22	73,3%	30			30		





Subvención a la Asociación Herstóricas. Historia, mujeres y género			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.07		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Reconocimiento de la lucha de las mujeres por la democracia, así como la violencia específica sufrida por el hecho de ser mujeres, especialmente durante la Guerra de España, la Dictadura franquista y la Transición democrática, a través de un proyecto participativo para la recuperación de la memoria histórica.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	La Plataforma interactiva "Amiga date cuenta" es la herramienta que permite identificar lugares significativos de la memoria de mujeres, así como obtener materiales y recursos educativos para trabajar en el aula la memoria histórica de las mujeres y del movimiento feminista.	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.	
Plan de acción	Concedida la subvención de manera directa por el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A., a diversas entidades.		





	La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024.El pago de la subvención se realizó el 27/12/24. El periodo para realizar las actuaciones comprende desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En 2023 fue el primer año de convocatoria de esta subvención que se ejecutó al 100% del presupuesto previsto.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	El 12 de diciembre de 2023 se presentó la herramienta Plataforma interactiva Amiga date cuenta (https://www.amigadatecuenta.org/). El número de personas que acceden a la información disponible en la página web fue en 2023 de 5.737 visualizaciones a 7.510 en 2024. El número de asistentes a jornadas divulgativas ha sido en 2024 de 109.	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades.

Subvención a la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA)		
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.	
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas	
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de mujeres y mujeres relacionadas con el cine y medios audiovisuales	
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)





Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.09		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Promover actividades relacionadas con el desarrollo de guiones escritos por guionistas mujeres.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	<p>-Promover el intercambio de ideas, repensar las políticas, compartir y reivindicar el papel de las mujeres profesionales en este sector de la industria desde diferentes puntos de vista, en un foro de reflexión invitando a profesionales del medio e instituciones públicas concienciadas en la lucha por la igualdad de género en el sector audiovisual.</p> <p>-Presentación pública del Informe.</p> <p>-Redacción de un documento con las conclusiones, objetivos y colaboraciones de los diferentes agentes asistentes a los encuentros que se realicen.</p>	
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.	
Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A., a diversas entidades.</p> <p>La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 11 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago de la subvención se realizó el 27/12/24</p> <p>El periodo para realizar las actuaciones comprende desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestor</p>		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nueva línea de subvención en 2023. Se ejecutó el 100% del presupuesto (50.000 euros)		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No		





Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	En 2024 no se han realizado acciones imputables a la subvención, a la espera de que las actuaciones se realicen en 2025, no obstante en 2023 se realizó el Congreso (actividad subvencionada) con gran éxito en el número de asistentes al Congreso /Presentación del Informe CIMA (ponentes, participantes en las mesas de debate). Destacar asimismo el número de visualizaciones de la página web de CIMA.	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades

Subvención a la Asociación de Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAV)			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.10		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000 €	0.00 €	0.00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se	Incorporación de la perspectiva de género interseccional en las políticas culturales y sus distintas manifestaciones, especialmente en los jurados de premios nacionales, comisiones de valoración de ayudas, becas y subvenciones, así como en los museos archivos y en todo el ámbito del patrimonio cultural.		





pretenden en su aplicación.	Efectos que se pretenden con su aplicación	-Ampliación de criterios de interseccionalidad en los análisis y prácticas de la Red de Museos por la Igualdad (RMI) y la Herramienta MAV. -Contribuir al desarrollo de los derechos culturales desde las artes visuales, promoviendo la igualdad de género y la inclusión social en el ámbito cultural, haciendo especial hincapié en el papel de las asociaciones. -Adopción de la herramienta de autodiagnóstico MAV por más museos y evaluar su utilidad para mejorar los informes y análisis.
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A., a diversas entidades. La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago de la subvención se realizó el 27/12/24</p> <p>El periodo para realizar las actuaciones comprende desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.</p>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nueva línea de subvención en 2023. Se ejecutó el 100% del presupuesto (50.000 euros)	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	





Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	En 2024 no se han realizado aún acciones imputables a la subvención, a la espera de que las actuaciones se realicen en 2025, no obstante destacar las actuaciones realizadas en 2023 como N.º campañas de difusión y visibilización en RRSS sobre representación mujeres y grupos marginales en el arte así como el número de museos que han adoptado la Herramienta MAVs.		
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)	
	Frecuencia de medición	Anual	
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades	

Subvención al Proyecto Women's Legacy			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidad educativa de las etapas de educación obligatoria.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.485.11		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	50.000 €	0.00 €	0.00 €





Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Mantener informáticamente el banco de recursos Women's Legacy ya elaborado, durante el periodo de ejecución de la SN, para su uso y consulta, permitiendo este material educativo incluir a las mujeres y sus producciones y perspectivas en los contenidos educativos de las etapas de educación secundaria obligatorias e inclusión en dicho banco de recurso de más mujeres y sus aportaciones a los distintos ámbitos del saber.	
	Efectos que se pretenden con su aplicación	La consulta y uso del banco de recursos Women's Legacy, por el profesorado, que facilite la incorporación de mujeres y sus obras con su aportación histórica, científica, cultural, etc. en las clases de la educación secundaria obligatoria.
	Plazo necesario consecución	Plazo de ejecución de la SN, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.</p> <p>La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago se ha realizado el 23 de diciembre de 2025.</p> <p>El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025,</p> <p>En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.</p>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se ha elaborado un banco de recursos de mujeres referentes para el currículo de ESO, adaptándolo a la LOMLOE y difundido.	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (Banco de recursos del proyecto Women's legacy)





	Frecuencia de medición	Plazo de ejecución de la SN, al finalizar la ejecución de la SN, el 31 de diciembre de 2025.
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades que elabora la entidad beneficiaria, para la justificación de la SN.

Subvención a Federación de Planificación Familiar			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.488.00		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	80.000 €	0.0 €	0.00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Realizar talleres de educación sexual dirigidos a mujeres y adolescentes y cursos de formación dirigidos a profesionales de los ámbitos educativo y social y a familias.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Formar mujeres y adolescentes en educación afectivo-sexual, así como profesionales y familias, para favorecer el cuidado del propio cuerpo, fomentar relaciones igualitarias en el marco del respeto a la diversidad en todas las edades y contextos diversos.	
	Plazo necesario consecución	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025	





Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.</p> <p>La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 11 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago se ha realizado el 23 de diciembre de 2025.</p> <p>El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.</p>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Esta línea de subvención se estableció en el 2023 por primera vez ejecutándose el 100% del presupuesto (80.000 euros) ; se concedió una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y presentaron la justificación antes de 31 de junio de 2024 con el resultado de un desarrollo de actuaciones que superaron con creces, tanto en el número de talleres impartidos, como en el número de mujeres (adultas y jóvenes) asistentes. También se desarrolló un curso de formadores en educación sexual, que completó el número de inscripciones previsto de 500.</p>	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	No	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres.	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Plazo de ejecución de la SN, al finalizar la ejecución de la SN, el 31 de diciembre de 2025.
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades

Subvención a la Federación de Mujeres Jóvenes	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.





Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.488.02		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	30.000 €	0.00 €	0.00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Facilitar el acceso al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres a través de una investigación sobre las barreras y dificultades que encuentran las mujeres en el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en el territorio español y profundizando en las barreras específicas al acceso al aborto que encuentran las mujeres de 16 y 17 años, las mujeres con discapacidad y las mujeres que no poseen tarjeta sanitaria por su situación administrativa.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo de las mujeres, particularmente mujeres de 16 y 17 años, las mujeres con discapacidad y las mujeres que no poseen tarjeta sanitaria por su situación administrativa.	
	Plazo necesario consecución	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2025	
Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.</p> <p>La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago se ha realizado el 23 de diciembre de 2025.</p> <p>El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora</p>		
Resultados de la evaluación de los planes	La subvención anterior se ejecutó satisfactoriamente y se pueden encontrar los resultados en el siguiente link: https://mujeresjovenes.org/proyecto/programa-pornuestrosderechos/		





estratégicos anteriores		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificados itinerarios oficiales publicados por las CCAA y análisis comparado con los itinerarios no oficiales y las barreras y realidad que sufren las mujeres en el acceso a la IVE • Al menos 3 informantes clave en cada CCAA • Publicado informe con barreras identificadas para el acceso a la IVE de 4 CCAA • Publicado informe con propuestas para la mejora del acceso a la IVE, en particular para mujeres con discapacidad, mujeres en situación administrativa irregular u otras situaciones que dificultan el acceso a este. • 1 campaña de difusión en el espacio virtual y RRSS sobre los resultados del informe de investigación. • Al menos 75.000 interacciones en las redes sociales con la campaña de difusión de resultados. • Al menos 40 personas asistirán a la presentación del informe de forma presencial y online • Al menos a 300 personas pertenecientes a entidades públicas y privadas les llegará el informe final de investigación 	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2025
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades

Subvención a la Red-Centro de Análisis y Programas Sanitarios(CAPS)	
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.





Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y Mujeres en las etapas del climaterio y menopausia		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.488.03		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	40.000 €	0.00 €	0.00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Promover la salud integral de las mujeres (bio-psico-social-ambiental) en la segunda mitad de la vida, generando un nuevo paradigma, generando contenidos que tengan en cuenta la diversidad de experiencias de las mujeres, especialmente entre aquellas en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres migrantes, mujeres lesbianas, mujeres con discapacidades, así como las mujeres que viven en entornos rurales e implementar nuevas estrategias de comunicativas y educativas.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la difusión y el alcance del conocimiento sobre el envejecimiento positivo y la inclusión.	
	Plazo necesario consecución	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025	
Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.</p> <p>La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago se ha realizado el 23 de diciembre de 2025.</p> <p>El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.</p>		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La subvención nominativa ha sido ejecutada en el periodo establecido en la Resolución del 2/01/2023 al 31/12/2023. La subvención nominativa ejecutada en el año 2023 obtuvo resultados satisfactorios conforme al plan de acción presentado por la entidad.		





Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>PEIEMH, 2022-2025 incluye el análisis detallado de los resultados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual que se elabora con la participación de los diferentes servicios del Instituto de las Mujeres. Además cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas a diferentes perfiles: mujeres migrantes, con discapacidad, mujeres lesbianas, mujeres del ámbito rural -Realización de CÁPSulas -Infografías -Capacitación especializada en formato webinars para profesionales que trabajan con mujeres, dotándolas de herramientas y materiales para replicar talleres y promover el cambio en sus comunidades. -Realizado un Plan de Comunicación/ Estrategia Social Media 	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades

Subvención a la Fundación Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI MUJERES)		
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.	
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas	
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mujeres con discapacidad y sus personas asistentes	
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	





Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.488.04		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	40.000 €	0.00 €	0.00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Promover el conocimiento en torno al derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y adolescentes con discapacidad.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Las mujeres discapacitadas sufren una doble discriminación, por su discapacidad y por su género	
	Plazo necesario consecución	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025	
Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.</p> <p>La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago se ha realizado el 23 de diciembre de 2025.</p> <p>El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.</p>		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La subvención nominativa ejecutada en el año 2023 obtuvo resultados satisfactorios conforme al plan de acción presentado por la entidad.		
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si		
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Entre otras, cabe destacar las siguientes acciones:		
	<ul style="list-style-type: none"> Formar a un total de 200 mujeres con discapacidad y a 20 adolescentes con discapacidad procedentes de los diferentes territorios del estado español. Formar a 10 mujeres del Consejo de Participación de Fundación CERMI Mujeres, de diferentes territorios y diferentes discapacidades. Entregar 200 guías en formatos accesibles sobre salud y derechos sexuales y reproductivos a las 200 mujeres y adolescentes con discapacidad. 		
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)	
	Frecuencia de medición	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025	
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades	





Subvenciones a la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres.		
Áreas de competencia afectadas	Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de Mujeres Migrantes		
Procedimiento de concesión	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria (Fuente de financiación)	30.101.232B.488.05		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	40.000 €	0.00 €	0.00 €
Descripción de los objetivos operativos de la línea y efectos que se pretenden en su aplicación.	Reforzar la conciencia crítica de las mujeres migradas y su posicionamiento político feminista ampliando el concepto de "ciudadanía sexual" a través de la promoción de espacios de vida saludable y entornos seguros y la observancia del respeto a los derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva interseccional y de derechos humanos.		
	Efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollar políticas activas de educación afectivo-sexual.	
	Plazo necesario consecución	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025	





Plan de acción	<p>Concedida la subvención de manera directa por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.</p> <p>La Resolución reguladora de la SN se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres el 10 de diciembre de 2024.</p> <p>El pago se ha realizado el 23 de diciembre de 2025.</p> <p>El periodo de ejecución del objeto de la SN, el R.D. establece que entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.</p>	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>La subvención nominativa ejecutada en el año 2023 obtuvo resultados satisfactorios conforme al plan de acción presentado por la entidad. Se realizaron varias sesiones online de sensibilización, talleres de formación en 6 CCAA y algunas acciones de incidencia política.</p>	
Posible existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres	Si.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>Entre otras, cabe destacar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada organización cuenta con 1 o más voceras formada en DSDR desde una concepción de “ciudadanía sexual” • 6 organizaciones trabajan un programa de DSDR adaptada a las demandas de sus socias. • 80 mujeres migradas recibieron formación en DSDR. • RED Latina aporta 6 dinámicas en materia de DSDR con perspectiva Interseccional que pueden ser replicadas por otras organizaciones • 6 metodologías para trabajar los DSDR son recopiladas y puestas a disposición del público. • 6 acciones de incidencia en las CCAA donde asistirán 60 personas a las jornadas. • RRSS y prensa convencional se hacen eco de las campañas en las comunidades • Radio , TV y diarios del Estado se hacen eco de las Jornadas. 	
	Fuente de obtención de datos	Instituto de las Mujeres (propia)
	Frecuencia de medición	Plazo ejecución de la subvención, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025
	Forma de medición	Memoria de justificación de las actividades





ANEXO II





Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Cuidados y tiempos: impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.		
Órgano o entidad concedente	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres		
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Resolución de transferencias de fondos acordado en Conferencia Sectorial y artículo 86 de Ley General Presupuestaria. Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024 (BOE, de 17 de mayo de 2024).		
Objetivos de la transferencia	El objetivo perseguido en el marco del Plan Corresponsables es financiar proyectos para el desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años mediante la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados, el despliegue de un sistema de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia informal y no profesional, así como la sensibilización de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad y cuidados. Estos fondos se canalizarán a través de transferencias a todas las comunidades/ciudades autónomas con la excepción de País Vasco y Navarra.		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	20.30.232B.451		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	190.000.000,00	170.000.000,00	170.000.000,00
Ejecución presupuestaria	2024	2025	2026
	100%	100%	100%
	(% ejecución)	(% ejecución)	(% ejecución)
Plan de acción	<p>Marzo 2024. Inicio del expediente. Memoria. Retención del crédito. Reunión Comisión Sectorial para determinar los criterios de reparto entre Comunidades Autónomas.</p> <p>Marzo 2024. Envío a informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Abril 2024. Envío autorización del Consejo de Ministros.</p> <p>Abril 2024. Envío expediente a fiscalización y aprobación del gasto.</p> <p>Abril - Mayo 2024. Conferencia Sectorial. Firma y publicación de la resolución acordada en Conferencia Sectorial en el BOE.</p>		





<p>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</p>	<p>Hasta la fecha, la ejecución ha sido muy satisfactoria. Las CC.AA han mostrado gran interés en este Plan que permita continuar con medidas de conciliación y corresponsabilidad en sus territorios. Han instaurado herramientas de seguimiento y ejecución con carácter permanente. Respecto a la ejecución presupuestaria: En el ejercicio 2023 de esta política, se destacan las siguientes cifras:</p> <p>Importe total transferido: 190.000.00,00 €</p> <p>Nivel de ejecución: 93,41%</p> <p>Importe no ejecutado: 12.524.690,55 € de los cuales el 64% corresponde a 4 CC.AA. (Extremadura 21%; Murcia 16%; Baleares 14%; Galicia 12%).</p> <p>Con las cifras presentadas a 31 de marzo de 2024 sobre la ejecución del Plan a 31 de diciembre de 2023, el impacto principal es:</p> <p>103.533 familias se han beneficiado del Plan Corresponsables.</p> <p>586.147 menores beneficiados por una plaza en los servicios de conciliación.</p> <p>18.865 personas empleadas en los servicios de cuidados.</p> <p>1.857.447 personas formadas en corresponsabilidad.</p> <p>Actualmente y a la espera de las memorias justificativas que se podrán entregar hasta el 31 de marzo de 2025 por la información recogida en los informes de seguimiento la ejecución presupuestaria para los fondos transferidos en 2024 se acerca al 100%.</p>
<p>Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Igualdad de la puesta en marcha de los proyectos, así como de cualquier incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución. En concreto, se presentará una memoria técnica por cada proyecto en el plazo que se determine.2. La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución de cada ejercicio el 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución.3. El estado de ejecución anterior se completará con un informe en el que se haga constar:<ol style="list-style-type: none">a. Denominación y descripción de cada proyecto/programa realizado.b. Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.c. Grado de consecución de los objetivos previstos.d. Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.e. Información económica.f. Grado de ejecución del presupuesto.





Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	Seguimiento económico: Antes 31 de marzo se recibirá memoria económica sobre estado de ejecución del gasto. Dispondrán de un Manual de Instrucciones elaborado por la unidad tramitadora para resolución de dudas de interpretación de la Resolución. Seguimiento técnico y evaluación continua: Página web del Plan Corresponsables para información general con un área privada de acceso para las comunidades y ciudades autónomas que sirva de espacio de intercambio. Por otro lado, se realizará el seguimiento a través de las siguientes herramientas: reunión Grupo Técnico semestral; ciclo de reuniones individuales con las CC.AA anual; encuentro presencial anual; jornada formativa anual; presentación de buenas prácticas ante otras CC.AA de manera mensual; Reuniones Ad-hoc cuando sean necesarias a solicitud de las partes. Justificación final: Antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente a la transferencia de los fondos del Plan, las comunidades y ciudades autónomas remitirán a la SEIEVM una memoria económica o estado de ejecución y una memoria técnica con información cualitativa y cuantitativa sobre los proyectos puestos en marcha en el marco del Plan.	
	Fuente de obtención de datos	Fuentes indirectas a través de CC.AA/Fuentes directas a través SEIEVM//Fuentes externas a través de contrato procedimiento abierto
	Frecuencia de medición	Anual/Mensual/Anual/Puntual
	Forma de medición	Memoria justificativa técnica y económica/Actas de reuniones y Documentos de conclusiones - elaboración interna/Evidencias/Evaluación externa.
Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 31 de marzo de 2025. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2025	Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 31 de marzo de 2026. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2026	Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 31 de marzo de 2027. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	
Eje	Prevención integral de la violencia de género
Objetivo estratégico	Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.





Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	<p>Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Artículo 7 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Documento refundido de Ejes y Medidas para implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027). Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024 (BOE, de 17 de mayo de 2024) por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; y se formalizan los compromisos financieros resultantes.</p>		
Objetivos de la transferencia	Desarrollo de proyectos relacionados con la erradicación de la violencia de género en el ámbito de las Comunidades Autónomas.		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.		
Aplicación presupuestaria	30.02.232C.450 y 30.02.232C.750		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	140.202.020 €	140.202.020 €	160.000.000 €
Ejecución presupuestaria	2024	2025	2026
	El plazo de ejecución es del 1 enero al 31 de diciembre de 2024. Los fondos no comprometidos en el 2024 podrán pasar como remanentes de tesorería a la siguiente anualidad para su ejecución. Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025.	N/D	N/D
	N/D (% ejecución)	N/D (% ejecución)	N/D (% ejecución)





Plan de acción	Celebración Conferencia Sectorial de Igualdad. Segundo trimestre 2024. Publicación Resolución por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, y se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. 2º trimestre 2024. Periodo de ejecución de los proyectos. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Los fondos no comprometidos en esta anualidad podrán pasar como remanentes de tesorería a la siguiente anualidad para su ejecución. Periodo de justificación de los proyectos subvencionados. Hasta el 31 de marzo de 2025. Desarrollo completo de la aplicación para la justificación de los fondos del PEVG destinados a las CCAA durante el 2024, finalización y puesta en marcha (apertura a las CCAA) en enero 2025.
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	La aprobación de la asignación de fondos a cada CA, con carácter anual, se articula a través de la Comisión Técnica y la Conferencia Sectorial de Igualdad. Adicionalmente, a lo largo de la ejecución de los fondos, existe una comunicación continua para la coordinación y resolución de dudas, a través de reuniones y grupos de trabajo (para la definición de indicadores, objetivos, etc.).
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	De acuerdo con los informes de seguimiento emitidos hasta el momento, se constata que se han conseguido los objetivos previstos.
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido es que las Comunidades y Ciudades Autónomas destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como del Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027).





Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>1.-Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de la ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas realizados, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <p>a) Denominación de cada proyecto/programa realizado b) Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto c) Grado de consecución de los objetivos previstos d) Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso e) Medida del Pacto de Estado cumplida con cada proyecto/programa realizado f) Información económica g) Grado de ejecución del presupuesto h) Otras colaboraciones obtenidas i) Valoración: Dificultades y propuestas</p> <p>2.-De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, con carácter excepcional, no resultará de aplicación lo dispuesto en la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los remanentes no comprometidos resultantes al final del ejercicio. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquel en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado.</p> <p>3. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
	Fuente de obtención de datos	Los datos se obtienen de la documentación aportada en el momento de la justificación de los fondos recibidos. En enero 2025 se ha puesto en marcha una aplicación para la justificación de los fondos, que permitirá la consulta y explotación de la información recogida.
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa
Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 31 de marzo de 2025. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2025	Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 31 de marzo de 2026. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2026	Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 31 de marzo de 2027. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.





Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.			
Eje	Prevención Integral de la Violencia Contra las Mujeres		
Objetivo estratégico	Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.		
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	<p>Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. Documento refundido de Ejes y Medidas para implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Publicación Resolución de 11 de julio de 2024 de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género (BOE, de 19 de julio de 2024).</p>		
Objetivos de la transferencia	Desarrollo de proyectos relacionados con la erradicación de la violencia de género en el ámbito de las Entidades Locales.		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.		
Aplicación presupuestaria	30.02.232C.460		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	40.000.000,00 €	40.000.000,00 €	40.000.000,00 €
Ejecución presupuestaria	2024	2025	2026
	En ejecución hasta el 30 de junio de 2025. Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 30 de septiembre de 2025.	N/D	N/D
	(% ejecución)	(% ejecución)	(% ejecución)





Plan de acción	Recopilación datos ATENPRO, VIOGEN para reparto de fondos y remanentes de transferencias de fondos de 2022. 2º trimestre 2024. Publicación Resolución de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género. 3er trimestre 2024. Periodo de ejecución de los proyectos. Del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2024. Periodo de justificación de los proyectos subvencionados. Del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	La coordinación con los municipios se realiza por varias vías. Una de ellas, es a través del buzón específico para estos fondos. Adicionalmente, la red de Unidades de Violencia realiza labores de apoyo y diseminación de la información.
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	De acuerdo con los informes de seguimiento emitidos hasta el momento, se constata que se han conseguido los objetivos previstos.
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido es que los Ayuntamientos destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>I.-Según el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, los municipios presentarán la justificación de los fondos a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (ahora, SE de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres), dentro de los tres meses siguientes a aquel en que finalice el periodo de ejecución determinado en la resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>a) Un estado de ejecución, firmado por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría y de intervención-tesorería o secretaría-intervención correspondientes, relativo a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos.</p> <p>b) Un informe final, firmado por la persona titular de la alcaldía, referido a la ejecución de los programas para el desarrollo del Pacto de Estado a los que se refiere el artículo 2. El informe describirá el nombre del programa, la fecha de su puesta en marcha y el periodo de duración, el eje y la medida del Pacto de Estado que desarrolla, las actuaciones realizadas, el impacto en la población beneficiaria con desagregación por edad y sexo, el grado de ejecución de los fondos y la valoración del programa: dificultades y propuestas. Las actuaciones deberán estar comprendidas en alguna de las medidas previstas en el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, y en el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Senado, en su sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017.</p>





	<p>c) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad a los que se refiere el artículo 7, firmada por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría o secretaría-intervención correspondientes.</p> <p>2. Las entidades locales que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p> <p>3. Para el desarrollo de las funciones de comprobación de la justificación de las transferencias a las entidades locales, la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres ha formalizado un Acuerdo de encargo al medio propio TRAGSATEC.</p>	
	Fuente de obtención de datos	Los datos se obtienen de la documentación aportada en el momento de la justificación de los fondos recibidos.
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa
Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 30 de septiembre de 2025. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2025	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 30 de septiembre de 2026. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2026	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 30 de septiembre de 2027. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género	
Eje	Prevención integral de la violencia contra las mujeres
Objetivo estratégico	Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos asignados a: desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; implementación de la Propuesta Común para la Mejora de la Coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; programas de prevención de abusos a menores tuteladas; y se formalizan los compromisos financieros resultantes.





Objetivos de la transferencia	El crédito de este concepto es destinado a financiar los Programas de asistencia social integral para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores de edad. Del total de cada anualidad, se destinará una parte a los programas de asistencia social dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y, el resto, a los programas de asistencia social dirigidos menores de edad e hijos/as de víctimas de violencia de género en atención a su condición de víctimas directas de la violencia y su vulnerabilidad específica determinada por su minoría de edad. Este reparto se determinará en cada Conferencia Sectorial de Igualdad, en la que se acuerde la distribución de los fondos de cada ejercicio.		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.450		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	8.500.000 €	8.500.000 €	9.500.000 €
Ejecución presupuestaria	2024	2025	2026
	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025.	N/D	N/D
	(% ejecución)	(% ejecución)	(% ejecución)
Plan de acción	Durante el segundo trimestre de 2024 ha tenido lugar la celebración de Conferencia Sectorial de Igualdad para el reparto de fondos 2024. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024: periodo de ejecución de los fondos 2024. Previamente a esta ejecución, las Comunidades Autónomas deberán remitir las memorias explicativas en las que detallen los proyectos que pretenden desarrollar ese año y que deberán ser validadas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con carácter previo a la publicación de las correspondientes relaciones certificadas en el BOE. El 31 de marzo de 2025 es la fecha fin del periodo de justificación de los fondos 2024.		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	A lo largo de toda la duración de la ejecución y justificación de los fondos de cada ejercicio, se mantendrá una comunicación continua entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas.		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En la memoria del PES 2021-2023 se incluyen los resultados más actualizados, siendo el último informe de seguimiento disponible el correspondiente a 2023, cuyo nivel de ejecución de los fondos es del 97%, incluso habiéndose aumentado el volumen de fondos asignados cada año. Se considera que estos valores son muy buenos, y estos fondos son de gran importancia para las CC.AA, ya que, contribuyen a la financiación de los centros y casas de acogida para víctimas de violencia de género, de manera que, sin esta aportación estatal, no sería posible su funcionamiento.	
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Evaluación de los informes aportados por las Comunidades Autónomas, con carácter anual, tanto cualitativos (en los que se indican las actividades realizadas), como cuantitativos (centrados en la ejecución del presupuesto aportado por el Estado, así como algunas cifras estadísticas, relativas al número de mujeres y menores atendidos). Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Denominación de cada proyecto/programa realizado b) Grado de ejecución del presupuesto. c) Resumen del contenido de los proyectos. d) Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto. e) Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos. f) Datos estadísticos sobre las personas usuarias de los servicios, en su caso. g) Información económica. h) Otras colaboraciones obtenidas. i) Valoración: Dificultades y propuestas. <p>Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
	Fuente de obtención de datos	Comunidades Autónomas
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa, a través de los informes finales y los estados de ejecución.
Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2025. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2025	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2026. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.





	2026	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2027. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
--	------	--

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de prevención de la explotación sexual en menores tuteladas			
Eje	Prevención Integral de la Violencia contra las Mujeres		
Objetivo estratégico	Formación y sensibilización de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.		
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria		
Objetivos de la transferencia	Este crédito está destinado a la implementación de algunas de las medidas de impacto inmediato comprendidas en el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia, aprobado en el Pleno de la Conferencia Sectorial Extraordinaria conjunta de igualdad y de infancia y adolescencia, celebrado el 5 de mayo de 2022.		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género		
Aplicación presupuestaria	30.03.323C.456		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
Ejecución presupuestaria	2024	2025	2026
	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025.	N/D	N/D
	(% ejecución)	(% ejecución)	(% ejecución)
Plan de acción	Primer trimestre del año: remisión de la documentación justificativa de la ejecución de los fondos transferidos en el año 2024. Primer y segundo trimestre del año: tramitación de los fondos relativos al año 2025: autorización de Hacienda, autorización de Consejo de Ministros, aprobación en Conferencia Sectorial, y publicación en BOE. Segundo y tercer trimestre del año: finalización de comprobación de las justificaciones de fondos del año 2024 y transferencia de los fondos correspondientes al año 2025.		





Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Se trata de una transferencia de fondos creada en el año 2022, y hay que tener en cuenta además que el periodo para presentar la justificación de los fondos transferidos en el año 2024 finaliza el 31 de marzo de 2025. Por lo tanto, por ahora únicamente se dispone de los datos de 2022 y 2023, en los que la ejecución presupuestaria fue baja.</p> <p>En el año 2022, ello fue debido a que la transferencia no pudo instrumentarse hasta el último trimestre del año y a que, al tratarse de un fondo de nueva creación, las CCAA no habían previsto y planificado su gestión en muchos casos. A ello hay que sumar que se trata de un fondo con un objeto muy específico, lo que dificulta la ejecución de los fondos transferidos.</p> <p>Lo ejecutado en 2022 asciende a 364.609,54 €, y el remanente ha sido de 664.325,34 €.</p> <p>Lo ejecutado en 2023 asciende a 263.825,02 €, y el remanente ha sido de 536.174,98 €.</p>							
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	<p>Cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025 y de los compromisos internacionales asumidos por España, en particular, en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005), complementando las acciones que ya realizan las Comunidades Autónomas para programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas. Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.</p>							
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2025, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2024. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Denominación de cada proyecto/programa realizado. Grado de ejecución del presupuesto. Resumen del contenido de los proyectos. Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto. Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos. Datos estadísticos sobre las personas usuarias de los servicios, en su caso. Información económica. Otras colaboraciones obtenidas. Valoración: Dificultades y propuestas. <p>Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p> <table border="1" data-bbox="496 1574 1361 1796"> <tr> <td data-bbox="496 1574 762 1637">Fuente de obtención de datos</td> <td data-bbox="762 1574 1361 1637">Comunidades Autónomas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 1637 762 1680">Frecuencia de medición</td> <td data-bbox="762 1637 1361 1680">Anual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 1680 762 1796">Forma de medición</td> <td data-bbox="762 1680 1361 1796">Cuantitativa y cualitativa, a través de la documentación justificativa de la ejecución de la transferencia realizada, que cada CC.AA debe entregar en el primer trimestre de cada año.</td> </tr> </table>		Fuente de obtención de datos	Comunidades Autónomas	Frecuencia de medición	Anual	Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa, a través de la documentación justificativa de la ejecución de la transferencia realizada, que cada CC.AA debe entregar en el primer trimestre de cada año.
Fuente de obtención de datos	Comunidades Autónomas							
Frecuencia de medición	Anual							
Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa, a través de la documentación justificativa de la ejecución de la transferencia realizada, que cada CC.AA debe entregar en el primer trimestre de cada año.							





Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2025. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2025	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2026. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2026	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2027. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género.			
Eje	Eje I: Prevención Integral de la Violencia contra las Mujeres.		
Objetivo estratégico	Objetivo Estratégico II: Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.		
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.		
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos asignados a: desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; implementación de la Propuesta Común para la Mejora de la Coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; programas de prevención de abusos a menores tuteladas; y se formalizan los compromisos financieros resultantes.		
Objetivos de la transferencia	El total del crédito de este concepto está destinado a financiar programas para el desarrollo de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y puesta en marcha de Planes Personalizados de Atención a las Víctimas de Violencia de Género en las Comunidades Autónomas.		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.		
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.451 Transferencias corrientes a CCAA - Programas para la implementación de la Propuesta Común para la mejora de la coordinación y planes personalizados.		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €





	2024	2025	2026
Ejecución presupuestaria	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025.	N/D	N/D
	(% ejecución)	(% ejecución)	(% ejecución)
Plan de acción	Durante el segundo trimestre de 2024 tendrá lugar la celebración de Conferencia Sectorial de Igualdad para el reparto de fondos 2024. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024: periodo de ejecución de los fondos 2024. Previamente a esta ejecución, las Comunidades Autónomas deberán remitir las memorias explicativas en las que detallen los proyectos que pretenden desarrollar ese año y que deberán ser validadas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con carácter previo a la publicación de las correspondientes relaciones certificadas en el BOE. El 31 de marzo de 2025 es la fecha fin del periodo de justificación de los fondos 2024.		
Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas	A lo largo de toda la duración de la ejecución y justificación de los fondos de cada ejercicio, se mantendrá una comunicación continua entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En la memoria del PES 2021-2023 se incluyen los resultados más actualizados, siendo el último informe de seguimiento disponible a fecha actual el correspondiente a 2023, cuyo nivel de ejecución de los fondos es, aproximadamente, un 74%, habiéndose mantenido el volumen de estos fondos asignados cada año. Se considera que estos valores son relativamente buenos. La importancia de estos fondos para las CCAA se refleja en la elaboración y ejecución, cada vez mayor, de programas y proyectos de coordinación entre los diversos organismos, instituciones, áreas y ámbitos administrativos que de forma interrelacionada participan en la atención a las víctimas de violencia de género en el ámbito competencial de las CCAA, para una identificación atención más precisa de las necesidades requeridas y la elaboración de un plan de atención más personalizado a las mismas.		
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Evaluación de los informes aportados por las Comunidades Autónomas, con carácter anual, tanto cualitativos (en los que se indican las actividades realizadas), como cuantitativos (centrados en la ejecución del presupuesto aportado por el Estado). Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.		





Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	<p>Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Denominación de cada proyecto/programa realizado. -Grado de ejecución del presupuesto. -Resumen del contenido de los proyectos. -Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto. -Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos. -Datos estadísticos sobre las personas usuarias de los servicios, en su caso. -Información económica. -Otras colaboraciones obtenidas. -Valoración:Dificultades y propuestas. <p>Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
	Fuente de obtención de datos	Comunidades Autónomas
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa, a través de los informes finales y los estados de ejecución.
Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2025.
	2025	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2026. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2026	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2027. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de violencias sexuales.	
Eje	Eje I: Prevención Integral de la Violencia Contra las Mujeres.
Objetivo estratégico	Objetivo Estratégico II: Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.
Órgano o entidad concedente	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.





Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos asignados a: desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; implementación de la Propuesta Común para la Mejora de la Coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; programas de prevención de abusos a menores tuteladas; y se formalizan los compromisos financieros resultantes.		
Objetivos de la transferencia	El total del crédito se destinará a financiar programas para el apoyo a víctimas de violencia sexual.		
Programa presupuestario	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.		
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.455- Transferencias corrientes a CCAA – Programa para el apoyo a víctimas de violencias sexuales.		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	9.500.000 €	9.500.000 €	13.500.000 €
Ejecución presupuestaria	2024	2025	2026
	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025.	N/D	N/D
	(% ejecución)	(% ejecución)	(% ejecución)
Plan de acción	Durante el segundo trimestre de 2024 tendrá lugar la celebración de Conferencia Sectorial de Igualdad para el reparto de fondos 2024. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024: periodo de ejecución de los fondos 2024. Previamente a esta ejecución, las Comunidades Autónomas deberán remitir las memorias explicativas en las que detallen los proyectos que pretenden desarrollar ese año y que deberán ser validadas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con carácter previo a la publicación de las correspondientes relaciones certificadas en el BOE. El 31 de marzo de 2025 es la fecha final del periodo de justificación de los fondos 2024.		





<p>Criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas</p>	<p>A lo largo de toda la duración de la ejecución y justificación de los fondos de cada ejercicio, se mantendrá una comunicación continua entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas.</p>
<p>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</p>	<p>En la memoria del PES 2021-2023 se incluyen los resultados más actualizados, siendo el último informe de seguimiento disponible a fecha actual el correspondiente a 2023, cuyo nivel de ejecución de los fondos es, aproximadamente, un 83%, habiéndose incrementado considerablemente el volumen de estos fondos asignados cada año. Se considera que estos valores son muy buenos. Además, tienen una gran importancia para las CCAA, ya que, contribuyen a facilitar una identificación más precisa de las necesidades requeridas y por tanto, a una atención integral a las víctimas de violencia sexual.</p>
<p>Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos</p>	<p>Evaluación de los informes aportados por las Comunidades Autónomas, con carácter anual, tanto cualitativos (en los que se indican las actividades realizadas), como cuantitativos (centrados en la ejecución del presupuesto aportado por el Estado). Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.</p>
<p>Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos</p>	<p>Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Denominación de cada proyecto/programa realizado. -Grado de ejecución del presupuesto. -Resumen del contenido de los proyectos. -Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto. -Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos. -Datos estadísticos sobre las personas usuarias de los servicios, en su caso. -Información económica. -Otras colaboraciones obtenidas. -Valoración: Dificultades y propuestas. <p>Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>





	Fuente de obtención de datos	Comunidades Autónomas
	Frecuencia de medición	Anual
	Forma de medición	Cuantitativa y cualitativa, a través de los informes finales y los estados de ejecución.
Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2025. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2025	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2026. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.
	2026	Memoria técnica y económica se recibirá a más tardar a 31 de marzo de 2027. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.

Programa Mujeres y Territorio			
Eje	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Objetivo estratégico	Economía para la vida y reparto justo de la riqueza		
Órgano o entidad concedente	Instituto de las Mujeres. Subdirección General de Programas		
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025. Convenios de colaboración del Instituto de las Mujeres con Localidades o Comarcas.		
Objetivos de la transferencia	Mejorar los recursos en el territorio a través de actuaciones dirigidas a entidades locales y colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores, etc.) para el fomento de la participación social, evitar la despoblación y favorecer los procesos de desarrollo sostenible.		
Programa presupuestario	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.760		
Presupuesto (costes realización)	2024	2025	2026
	100.000 €	250.000 €	250.000 €
Ejecución presupuestaria	2024	2025	2026
	0 €		
	0,00 %	(% ejecución)	(% ejecución)





Plan de acción	Este Programa no se ha llevado a cabo finalmente en 2024.	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El programa no se ha ejecutado en el Plan estratégico anterior por lo que no es posible realizar su evaluación.	
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Convenio de colaboración del Instituto de las Mujeres con CCAA y Localidades para el desarrollo de un programa adaptado al territorio para trabajar en el fomento del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres, de modo que se garantice el crecimiento económico sostenible, el bienestar social y el empleo en los territorios considerando la existencia de factores geográficos, económicos, socioculturales, históricos o demográficos que afectan y discriminan a las mujeres de forma específica según el territorio en que vivan.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua de indicadores y objetivos	La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará en los últimos 15 días del plazo vigente para la misma mediante la presentación de los siguientes documentos al Instituto de las Mujeres:	
	<ul style="list-style-type: none"> a. Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos. b. Informe escueto por cada actuación. c. Informe sobre las repercusiones del Programa Territorial en la prensa. d. Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica. e. Informe de estado de ejecución, firmado por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría y de intervención-tesorería o secretaría-intervención correspondientes, relativo a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos. f. Certificado de la persona representante del territorio relativo a la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el visto bueno de quien presida la Comisión de Seguimiento. 	
	Fuente de obtención de datos	Informes semestrales de la entidad local y memoria final
	Frecuencia de medición	Semestral
	Forma de medición	Indicadores proporcionados por las EELL
Seguimiento de los fondos aportados (2024-2026)	2024	N/A
	2025	Informe anual
	2026	Informe anual/Memoria final

